

## **CAPÍTULO VII**

### **ACCIONES DESARROLLADAS POR EL ESTADO COLOMBIANO EN CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (2003)**



Las recomendaciones emitidas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos están estrechamente relacionadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 “Hacia un estado comunitario”, su contenido y las líneas de la política gubernamental en la materia.

A partir del conocimiento del texto de las recomendaciones, el Vicepresidente de la República ha liderado la aplicación y desarrollo de las mismas, convocando al conjunto de entidades estatales con responsabilidades específicas en cada una de ellas, para comprometer a la alta dirección del Estado en la adopción de decisiones que garanticen su aplicación. En ocasiones especiales, el propio Presidente de la República ha impartido instrucciones precisas en el mismo sentido.

Periódicamente, el Vicepresidente ha informado a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos del avance en el cumplimiento de las mismas y, en varios ámbitos, ha solicitado su cooperación técnica y/o financiera, y ha procedido de la misma manera ante la comunidad internacional en distintos foros.

Finalmente, en aplicación de la política de interlocución, se ha dado cuenta a las organizaciones de la sociedad civil de los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones y se han realizado varias reuniones sobre aspectos específicos de las mismas.

A continuación, se presentan los avances y acciones específicas del Gobierno colombiano correspondientes a cada una de las recomendaciones presentadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos durante la 60ª sesión de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que tuvo lugar en Ginebra entre marzo y abril de 2004.



1. *El Alto Comisionado alienta al Gobierno a fortalecer la coordinación entre el Sistema de Alerta Temprana (Sat), establecido en la Defensoría del Pueblo, y el Comité Interinstitucional de Alerta Temprana (Ciat), dando seguimiento a las acciones tomadas por las autoridades en las áreas identificadas en los informes de riesgo. También deberán formar parte de dicho Comité la Defensoría del Pueblo, la Red de Solidaridad Social y el Programa de protección de defensores de derechos humanos del Ministerio del Interior.*

El Gobierno ha venido desarrollando acciones orientadas a mejorar, de manera permanente y desde su creación, el funcionamiento, los alcances y la capacidad en materia de prevención del Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas -Ciat- en relación con la ocurrencia de violaciones masivas a los derechos humanos y al DIH y procurar el mejor funcionamiento del conjunto del sistema Sat-Ciat.

En primer lugar, se debe subrayar que las recomendaciones emitidas por el Ciat no se circunscribieron al despliegue de acciones militares. También fueron incluidos aspectos como el de la asistencia humanitaria, la presencia de instituciones civiles para atender las situaciones descritas en los informes de riesgo y acciones puntuales de estas mismas instituciones, tal como consta en las actas de las reuniones del Ciat. De hecho, en un Consejo de Seguridad participan autoridades civiles y militares, y sus decisiones tienen que ver tanto con lo militar como con la toma de decisiones en las esferas civiles del gobierno regional o local. Así lo demuestra la lectura de las actas de los Consejos de Seguridad convocados para estudiar, evaluar y tomar decisiones sobre los informes de riesgo.

Ahora bien, en cuanto a la participación de otras entidades en el Comité, se incorporaron desde mayo de 2004 a la Red de Solidaridad Social, a la Dirección de Inteligencia del Departamento Administrativo de Seguridad, Das, y al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia como miembros permanentes. Por otra parte, está participando un representante del Comando General de la Fuerzas Militares, con grado de Coronel, para que los informes de evaluación y complementación de los informes de riesgo dispongan de información de todas las fuerzas y las recomendaciones sean transmitidas a las mismas con oportunidad y celeridad. Sin embargo, se aceptó, desde el propio inicio de las actividades del Ciat, la decisión de la Defensoría del Pueblo de no participar en el mismo, de acuerdo con las razones expuestas por esta entidad, fundadas en su misión y sus responsabilidades legales.

En relación con las medidas referentes al funcionamiento del Comité, se diseñaron y repartieron los formatos pertinentes para la elaboración de los informes de verificación a los informes de riesgo. El 26 de enero y el 5 de marzo de 2004 se realizaron reuniones de coordinación de trabajo entre el Sat y el Ciat, con el fin de conocer las metodologías de verificación, evaluación, monitoreo y seguimiento del riesgo que se utilizan en la elaboración de los informes de riesgo.

Por otro lado, con el objetivo de dar a conocer de manera más amplia la labor desarrollada por el sistema Sat-Ciat, en febrero de 2004, se llevaron a cabo reuniones regionales de

capacitación a las autoridades civiles y de Fuerza Pública en el manejo y trámite de las alertas tempranas emitidas por el Ciat. En las reuniones se contó con la participación de las nuevas autoridades civiles, militares y de policía (Comandantes de divisiones, de las brigadas y batallones adscritos a cada una de ellas, Comandantes de Policía de los departamentos y Secretarios de Gobierno departamentales). Dichas reuniones se realizaron en las sedes de las divisiones del Ejército Nacional en Bogotá, Cali, Santa Marta, Bucaramanga, Villavicencio y, por razones de carácter logístico, la correspondiente a Leticia, en la ciudad de Florencia (Caquetá). Con el mismo propósito, el 1 de abril, se hizo una presentación conjunta del sistema en el Comando General de las Fuerzas Militares a los Comandantes de Fuerza, y se enfatizó en la importancia, los alcances del sistema y los procedimientos utilizados para la producción de informes tanto en la Defensoría del Pueblo –Sat– como en el seno del Ciat.

En el mes de abril, se organizó una reunión de autoevaluación del Ciat cuyas conclusiones se resumen así: a) Debe elaborarse una directiva, al interior del Comando General de las Fuerzas Militares, con el fin de facilitar información directa y oportuna entre el Ciat y los Comandantes de Brigada. La directiva explicará en qué consiste el Ciat, sus acciones y recomendaciones. b) Se realizarán reuniones de alto nivel del Ciat cada cuatro meses con el fin de presentar balances e informes a la comunidad nacional e internacional. c) La Defensoría del Pueblo deberá definir un procedimiento con el fin de limitar la vigencia de las alertas emitidas con anterioridad a la conformación del Ciat (antes de noviembre de 2002). Las demás tienen vigencia de un trimestre. d) La Defensoría del Pueblo procurará consolidar informes de impacto regional en casos especiales que así lo ameriten y faciliten una acción integral por parte del Estado (casos Medio Atrato, Sierra Nevada, Magdalena Medio). e) El Ministerio del Interior y de Justicia promoverá una participación más activa de los gobernadores y alcaldes, y un liderazgo oportuno en la atención a los informes de riesgo.

En este sentido y en desarrollo de las anteriores conclusiones, se ha iniciado el proceso de elaboración de informes de riesgo regionales, tomando como caso piloto la región de la Sierra Nevada de Santa Marta. Una vez culminado este proceso, se avanzará en la elaboración de informes de riesgo regionales sobre los departamentos de Arauca y Valle del Cauca.

En cuanto a *medidas referentes al seguimiento*, el Comité ha realizado un monitoreo permanente a la evolución de las situaciones de riesgo y a las acciones adelantadas por las autoridades en atención a las recomendaciones del Ciat.

Esta labor llevó a que delegados de las instituciones que conforman el Ciat adelantaran trabajos de campo, con el objeto de establecer contacto directo y fortalecer los canales de comunicación con las autoridades regionales y evaluar la problemática de una determinada zona. Durante 2004 se realizaron visitas a los departamentos de Chocó, Guajira, Arauca, Nariño y Guaviare.

Por otra parte, se ha contrastado periódicamente las zonas de bajo riesgo con los informes que sobre violaciones a los derechos humanos produce el Observatorio del Programa



Presidencial de Derechos Humanos y DIH de la Vicepresidencia, en particular con la Bitácora de Prensa semanal producida por el mismo. Ello ha contribuido a verificar la eficacia de las recomendaciones hechas por el Ciat y la permanencia o no de situaciones de riesgo o de amenaza en un territorio determinado.

Adicionalmente, de acuerdo con las facultades otorgadas por la Ley 4 de 1991, (informes mensuales de orden público), el Ministerio del Interior y de Justicia, diseñó un formato de seguimiento a las acciones adelantadas por los gobernadores y alcaldes para atender las alertas tempranas emitidas por el Ciat. De esta manera, se cuenta con información concreta sobre las acciones tomadas por las autoridades en las áreas de riesgo. Para mejorar el proceso de seguimiento, delegados del Ministerio del Interior, han acompañado a las autoridades territoriales en algunos Consejos de Seguridad convocados con el fin de estudiar los informes de riesgo y adoptar las medidas necesarias para proteger a la población bajo amenaza. En el 2004, estos delegados participaron en estas reuniones en los departamentos de Antioquia, Chocó, Nariño y Cundinamarca. Además los reportes sobre las acciones y medidas de prevención implementadas por la Fuerza Pública fueron debidamente clasificados y archivados, de forma que se facilitara la consulta y seguimiento de acciones posteriores.

Finalmente, durante 2004 se recibieron y tramitaron 90 informes de riesgo que involucraron a 119 municipios, de los cuales 17 fueron considerados como alertas tempranas que afectaron a 18 municipios. Además, se recibieron 65 notas de seguimiento a las cuales se dio el respectivo trámite. A partir de las notas de seguimiento fueron emitidas o prorrogadas 18 alertas tempranas. En todos los casos se efectuaron los procedimientos de verificación, evaluación y remisión a las autoridades pertinentes, con las correspondientes recomendaciones para que se tomaran las medidas más adecuadas, conducentes a evitar que se presentaran los hechos descritos en los informes de riesgo y las notas de seguimiento.

2. *El Alto Comisionado alienta al Gobierno a asegurar que los programas de protección de defensores de derechos humanos y de otros grupos, a cargo de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, funcione con la cobertura y efectividad necesarias. El Ministerio deberá buscar, conjuntamente con otras instituciones del Estado, nuevos mecanismos para disminuir los factores de riesgo y actuar preventivamente sobre ellos.*

En este sentido, se ha creado un grupo de trabajo en materia de protección, liderado por el Vicepresidente de la República, del cual participan el Das, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia, la Dirección General de la Policía Nacional, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y el Departamento Administrativo para la Función Pública. Este grupo trabajó enfocándose en la necesidad de centralizar todas las acciones protectivas que emanan del poder ejecutivo del Estado colombiano, a fin de encontrar mayores niveles de eficiencia con respecto a esta temática. Como producto de estas reuniones, en 2004, se concluyó sobre la necesidad de elaborar un documento de política pública que se convierta, en el año 2005, en el principal instrumento sobre el cual el Gobierno nacional y los gobiernos regionales desarrollen

las acciones protectivas y preventivas de acuerdo con las competencias que esta política les otorga a cada uno de los niveles.

Este grupo ha recogido la experiencia del Programa de Protección a cargo de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia desde su creación y hecho un análisis que busca consolidar la política pública en esta materia, fortalecer la efectividad de los programas en mención y responder a las inquietudes planteadas en los diferentes momentos de evaluación que han tenido los programas liderados por dicha entidad.

De otra parte, los niveles de representatividad de las poblaciones objeto ante el Comité de Reglamentación y Evaluación del Riesgo, Crer, han seguido mejorando. En este sentido, fueron nombrados 3 delegados de la población desplazada, a los cuales se les proporcionó todas las herramientas y recursos para que tengan plenas garantías en su representación; se hizo lo mismo con el representante de la población indígena y el de las comunidades afrocolombianas. En virtud de lo anterior, en el segundo semestre de 2004 se realizó la primera sesión ordinaria del Crer del Programa de Protección a líderes de la población desplazada y se realizaron 2 sesiones del denominado Etnocrer: la primera reunión fue conjuntamente para líderes indígenas y de la población afrocolombiana y la segunda se ocupó solamente de los primeros.

Otro elemento importante que ha sido objeto de especial impulso por parte del Ministerio del Interior y de Justicia es el proyecto de consolidación del Programa de Protección en las regiones. El proyecto será implementado en los siguientes departamentos: Risaralda, Caldas, Huila, Santander, Norte de Santander, Arauca, Atlántico, Nariño, Valle, Boyacá y Caquetá. Al finalizar el año 2004 se lograron adelantos significativos en los departamentos de Risaralda, Santander y Atlántico. Durante el primer semestre de 2005, se espera aumentar la cobertura a nuevos entes territoriales.

El último proyecto que adelanta la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia y que complementa las acciones emprendidas en el marco del programa de protección es el de capacitación en seguridad preventiva, dirigido a todos los grupos de población objeto del Programa de Protección. Inicialmente se había previsto su desarrollo en las siguientes ciudades: Barranquilla, Cali, Arauca, Neiva, Florencia, Cúcuta, Bucaramanga, Popayán, Pasto, Medellín, Pereira, Ibagué y Bogotá. A finales de 2004, el proyecto se había iniciado en cinco de estas ciudades, Barranquilla, Cali, Arauca, Neiva y Florencia.

El componente de prevención recibió un impulso especial durante el año 2004, plasmado en acciones dentro del proyecto de descentralización en la ejecución de la política pública en DH y DIH, proyecto liderado por el Ministerio del Interior y de Justicia y el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH de la Vicepresidencia de la República, cada uno con responsabilidad sobre 16 departamentos.

Posterior a la reunión de gobernadores de diciembre de 2003, en la que se comprometieron a crear e incluir planes de acción en DH y DIH en los planes de desarrollo en sus respectivos departamentos, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior



y de Justicia materializó su implementación en trece departamentos que cuentan con recursos propios de inversión. Dentro de estos entes territoriales, se lograron implementar 31 proyectos regionales que involucran a 195 municipios, cada uno con un borrador de proyecto municipal de trabajo en derechos humanos y de aplicación del Derecho Internacional Humanitario.

A finales del mes de abril del 2005, esa Dirección dejará validados y en ejecución los 195 planes en mención. Paralelamente, se dará continuidad en los demás entes territoriales sobre los que el Ministerio del Interior y de Justicia tiene la competencia.

Por su lado, el Programa Presidencial de Derechos Humanos y el DIH de la Vicepresidencia de la República, trabajó durante 2004, articuladamente con las autoridades territoriales en el proceso de incorporación del componente en los planes de desarrollo de los departamentos de Arauca, Casanare, Cauca, Guaviare, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander, Tolima, Valle del Cauca, Sucre, Boyacá, Bolívar, Vichada y Vaupés, este último en proceso de aprobación por parte de la Asamblea Departamental. Así mismo, este ejercicio se replicó en el ámbito municipal.

Para el avance del proceso de incorporación del tema, se ejecutaron diferentes acciones por parte de las autoridades departamentales y locales, las cuales contaron con el acompañamiento del Programa. Dichas acciones se dirigieron por una parte a celebrar encuentros con organizaciones sociales, la Iglesia y los gremios para colectivizar el tema y por otra parte, impulsar la creación y fortalecimiento de escenarios locales de trabajo para el tratamiento de los diferentes temas relacionados con los derechos humanos y el DIH, donde convergen Estado y sociedad.

Una vez aprobados los respectivos planes de desarrollo territoriales, el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH prestó asistencia técnica a las autoridades territoriales con el objeto de iniciar el proceso de diseño y formulación de los planes de acción en derechos humanos y DIH y la creación y/o fortalecimiento de espacios de trabajo local.

En este sentido, a la fecha se han establecido 12 Comités Departamentales de Derechos Humanos y 59 Comités Municipales. Así mismo, en 80 municipios se adelanta el proceso de ejecución de planes de acción en derechos humanos, bajo la responsabilidad y coordinación de las respectivas autoridades departamentales. Para el primer semestre del año 2005 se espera dar cobertura a quince departamentos y aumentar la cobertura actual a veinte municipios adicionales.

Los planes de acción concertados tanto por el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH de la Vicepresidencia de la República, como por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia, se caracterizan por ser espacios de participación en el ámbito territorial, en los cuales, en conjunto con las autoridades de la región y las diferentes organizaciones sociales, ONG, sindicatos y demás organizaciones, se logra un acuerdo que es producto del debate, acuerdos plasmados en los planes mencionados a fin de convertirse en políticas públicas regionales.

Las líneas de acción de estos planes son:

- Capacitación en DH y DIH en escenarios formales y no formales, tanto para funcionarios públicos, como para la ciudadanía en general.
- Difusión y promoción de los DH y el DIH a través de medios masivos de comunicación.
- Programas de atención a población vulnerable – desplazados, niñez, comunidades de alto riesgo y madres cabeza de familia –.
- Fortalecimiento del control social.
- Fortalecimiento institucional: Oficinas de DH, observatorios de DH y DIH, redes de DH, entre otros.
- Acciones en materia de prevención de infracciones a la Misión Médica.
- Acciones en materia de prevención y protección para los docentes que se encuentren amenazados en razón del ejercicio de su actividad.

Adicionalmente, es importante anotar que como resultado de una evaluación externa realizada al Programa de Protección en el año 2002, por recomendación de la OIT y de la OACNUDH – entidades que financiaron el Proyecto - se diseñó, concertadamente con los representantes de la población objeto, un plan de acción para la implementación de las recomendaciones de los evaluadores, que a la fecha está en proceso de ejecución. Entre los principales puntos identificados se destacan los siguientes:

- Consolidación del Programa de Protección a nivel regional.
- Diseño de planes de seguridad de la Policía. Para el primer semestre del año 2005 se tiene previsto construir dichos planes en las ciudades de Pereira, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Arauca, Barranquilla, Pasto, Cali, Florencia, Neiva y Medellín. En el segundo semestre se tiene previsto realizar esta misma actividad en otras diez ciudades importantes.
- Impulso a las comisiones departamentales y municipales de policía y de participación ciudadana, con el ánimo de coadyuvar y coordinar los Programas a nivel local.
- Nombramiento de oficiales de enlace de la Policía Nacional y el Das con el Programa de Protección del Ministerio del Interior en todos los departamentos del país. En la actualidad, paralelamente a la conformación de redes de comunicación se cuentan con esta figura en las ciudades de Cali, Barranquilla, Valledupar, Bucaramanga, Bogotá y Pereira.
- Capacitación en seguridad preventiva para la población objeto, con el propósito de impulsar la generación de una cultura de autoprotección en la población beneficiaria.
- Capacitación a funcionarios públicos en DH y DIH, con el propósito de lograr una mayor apropiación y sensibilización del manejo del tema.
- Elaboración de un estudio sobre el tema del manejo de los escoltas que contiene temas como: selección, vinculación, capacitación y entrenamiento de un cuerpo de escoltas para la protección de la población objeto de los programas. Este tema hace parte de la propuesta de política pública en materia de protección citada con anterioridad.
- Revisión de los procedimientos de valoración de riesgos.
- Conformación de redes de comunicación a nivel regional con el propósito de dar respuesta inmediata, en el nivel territorial, a la población objeto de los programas,



ante situaciones de inminente riesgo. Actualmente se encuentran constituidas redes en Valledupar, Barranquilla, Arauca, Bucaramanga, Pereira, Bogotá, Cali, Barrancabermeja y Cúcuta.

- Unificación de la reglamentación del Programa de Protección con el propósito de contar con criterios y procedimientos claros. Este proyecto de reglamentación fue presentado a los representantes de las poblaciones objeto de los programas de protección y fue concertado con los representantes de los programas para alcaldes, concejales, personeros, diputados y periodistas. Sin embargo los representantes de los sindicatos y los representantes de las ONG no se pronunciaron sobre este proyecto. El documento que fue concertado se encuentra en la Oficina Jurídica de dicho Ministerio en proceso de revisión, para luego ser remitido a la Oficina Jurídica de Presidencia de la República para su posterior sanción.
3. *El Alto Comisionado alienta a la Red de Solidaridad Social, conjuntamente con otras instancias del Gobierno y del Estado, a poner en práctica, cuanto antes, acciones y programas de prevención y protección concertados con las comunidades en riesgo. En materia de desplazamiento se deberán aplicar estrictamente los Principios Rectores de las Naciones Unidas.*

El Ministerio del Interior y de Justicia coordina, a través de la Dirección de Derechos Humanos, una estrategia de atención a comunidades en riesgo, que involucra a las autoridades nacionales competentes en el tema de la adopción de medidas de protección y seguridad que incluyen visitas *in situ*, de acompañamiento, verificación y concertación de acciones directamente con las comunidades afectadas y en coordinación con organismos internacionales y ONG involucrados en el tema. Entre las zonas priorizadas, se han atendido principalmente el Urabá chocono, antioqueño y cordobés, la Sierra Nevada de Santa Marta y el Pacífico colombiano.

Para atender de manera integral el tema de las comunidades en riesgo, durante el último trimestre de 2004 se diseñó de manera coordinada entre el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, el Ministerio del Interior y de Justicia, el Ministerio de Defensa, la Defensoría del Pueblo y la Red de Solidaridad Social, el correspondiente proyecto que será ejecutado en doce zonas seleccionadas conjuntamente y que cuenta con financiación propia. Las zonas en las cuales se ejecutará, a partir de enero de 2005 el proyecto de atención a comunidades en riesgo, son las siguientes: Caquetá, Atrato, Eje Cafetero, Oriente antioqueño, Cundinamarca (provincia de Rionegro), Macizo colombiano, Sierra Nevada, región del Catatumbo, Arauca (municipios de Tame y Saravena), Sur del Tolima, Costa Pacífica nariñense y Montes de María (especialmente el sector correspondiente al departamento de Sucre). Los recursos provienen del Presupuesto General de la Nación (vigencias 2004 y 2005), de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y de la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (Usaid). El proyecto, en síntesis, tiene como propósito *“proteger y garantizar los derechos humanos de los habitantes de las comunidades en riesgo por causa del conflicto armado interno, a partir de la asistencia técnica a las instituciones operadoras del proyecto, el empoderamiento a las organizaciones sociales cívicas y populares en las zonas focalizadas y la creación o fortalecimiento de espacios públicos participativos de interlocución entre las autoridades públicas y las comunidades objeto del proyecto”*.

Adicionalmente, con el fin de ampliar y fortalecer la acción de la Defensoría del Pueblo en zonas de alto riesgo de desplazamiento forzado y demás violaciones masivas de derechos humanos, desde el año 2002, con el apoyo de la cooperación sueca y posteriormente de la cooperación británica, se está desarrollando el proyecto de defensores comunitarios. En una primera fase del proyecto, fueron aprobados recursos para garantizar la presencia de cinco defensores comunitarios en la región del Pacífico colombiano (Cacarica, Bajo Atrato, Medio Atrato, Costa Pacífica Vallecaucana y Costa Pacífica Nariñense). Los criterios para esta primera selección tuvieron en cuenta la situación de riesgo de las comunidades, los procesos organizativos comunitarios en marcha y los procesos anteriores de seguimiento y acompañamiento a éstas por parte de la Defensoría del Pueblo. El proyecto se amplió posteriormente a cuatro nuevas zonas (Sierra Nevada de Santa Marta (Cesar y Guajira), Catatumbo, Alto Sinú y noroccidente de Antioquia). La Embajada de Gran Bretaña se sumó al proyecto aprobando recursos para ampliarlo a cuatro zonas más (Alto Baudó en el departamento del Chocó, la región del Macizo colombiano, San Vicente del Caguán en el departamento de Caquetá y la región del medio y bajo Putumayo). Finalmente en mayo de 2004, la Agencia de Cooperación Sueca, con el fin de articular las diferentes estrategias que apoya en Colombia, aprobó recursos para ampliar el proyecto de defensores comunitarios a las tres zonas donde se desarrollan actualmente Programas de Desarrollo y Paz (Montes de María, Oriente antioqueño y Alto Ariari en el Meta). En síntesis, la Defensoría del Pueblo cuenta actualmente con 17 defensores comunitarios (13 financiados por la cooperación sueca y 4 por la cooperación británica).

En cuanto a la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas para los Desplazados Internos, la Coordinación Nacional de Atención al Desplazamiento Forzado de la Defensoría del Pueblo ha diseñado unos instrumentos de seguimiento a la aplicación de los principios de voluntariedad, dignidad y seguridad en los procesos de retorno que adelanta el Gobierno Nacional. La aplicación de estos instrumentos está a cargo de las Defensorías Regionales y Seccionales en todo el territorio nacional. A partir del análisis de la información recogida en todo el país la Defensoría del Pueblo presentará informes periódicos, con sus respectivas recomendaciones, a la Red de Solidaridad Social, como entidad coordinadora del SNAIPD. Al finalizar 2004, la Red de Solidaridad Social no había recibido ninguno de los referidos informes.

Por su parte, la Red de Solidaridad Social viene adelantando acciones de apoyo a comunidades en riesgo que presentan problemas alimentarios como consecuencia de la confrontación, a través de la Operación Prolongada de Socorro OPSR No. 10158 mediante la cual se le suministra alimentos a la población que se encuentra en condiciones de crisis alimentaria.

Adicionalmente, se ha creado una estrategia de Gobierno a través de la cual el Estado en su conjunto brinda atención integral a estas comunidades mediante la ejecución de *Jornadas de Impacto Rápido*, que se priorizaron, para 2004, en las siguientes regiones: Sierra Nevada de Santa Marta, Catatumbo, Caquetá, Bajo y Medio Atrato, Tumaco, Arauca y Guaviare.



Por su parte el Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, como ente rector de la política pública en materia de desplazamiento forzado se ha reunido en tres ocasiones durante 2004: el 18 de marzo, el 7 de mayo y el 13 de septiembre. Esta entidad ha aprobado el Plan Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, construido con participación regional y que viene siendo validado con los entes territoriales y la comunidad en situación de desplazamiento.

4. *El Alto Comisionado urge al Gobierno y al Congreso a asegurar en el presupuesto nacional los recursos necesarios para que la Procuraduría General y la Defensoría del Pueblo puedan, cuanto antes, establecerse en aquellos municipios donde aún no tienen presencia, especialmente en las regiones con alto índice de población indígena, afrocolombiana y desplazada. Recomienda, además, que la Procuraduría y la Defensoría incorporen integralmente a los personeros a sus actividades y programas en materia de protección y promoción de derechos humanos.*

En el marco del “Proyecto de descentralización de la ejecución de la política de DH”, el Ministerio del Interior y de Justicia y el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH han involucrado a los personeros municipales en el proceso de capacitación en política pública de derechos humanos y DIH, construcción de diagnósticos sobre la situación de DH y DIH en los departamentos y municipios, y construcción de planes de acción departamentales y municipales en esta materia. Esta estrategia se viene implementando en los 32 departamentos del país.

De otra parte, con el fin de hacer presencia en los municipios en donde la Procuraduría General de la Nación no tenía presencia, mediante resolución No. 0465 del 1 de diciembre de 2003, el Procurador General de la Nación creó las Unidades Zonales para Derechos Humanos, que atienden lo relacionado con su competencia, cubriendo, de esa manera, la totalidad del territorio nacional.

En cuanto a vinculación de todos los personeros en los programas de promoción y difusión en materia de derechos humanos, la Procuraduría General de la Nación ha desarrollado las siguientes tareas:

- Capacitación para personeros, en convenio entre el Instituto de Estudios de la Procuraduría y la OACNUDH, mediante el cual se han capacitado durante el presente año, al 100% de los personeros en los siguientes temas: inducción, pedagogía de los derechos humanos, estructura y funcionamiento del Ministerio Público, derechos humanos, DIH, derecho disciplinario y mecanismos y acciones judiciales.
- Para el año 2005, se continuará con el programa de profundización, el cual será asumido en su totalidad por el Instituto de Estudios de la Procuraduría, a través de la Red de Formadores implementada para estos fines.
- Seminario de actualización en gestión pública y responsabilidad de los administradores en las entidades territoriales y autoridades electas, a la cual han asistido todos los personeros en las 17 ciudades en las cuales se ha realizado el evento.
- Participación directa de los personeros en el seminario Taller de Protección de Derechos Humanos y Control Preventivo en Materia de Desaparición Forzada, en

convenio entre la Procuraduría General de la Nación y la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional.

- De igual manera, durante el año 2003 y hasta marzo de 2004, se realizaron diez seminarios a nivel nacional sobre el seguimiento a las medidas de conmovión interior, el cual estuvo dirigido a todo el Ministerio Público, mientras las mismas estuvieron vigentes.
5. *El Alto Comisionado alienta al Procurador General a llevar a cabo, durante el primer semestre de 2004, la revisión pendiente de los archivos de inteligencia militar sobre defensores y organizaciones de derechos humanos. Esta revisión deberá realizarse al menos una vez al año.*

El 30 de agosto de 2004 en una reunión en la que participaron las organizaciones sociales y no gubernamentales, el Vicepresidente de la República, el Director del Programa Presidencial de Derechos Humanos, el Ministro de la Defensa y la cúpula militar, se hizo entrega de la copia del oficio No. 1030 del 25 de agosto de 2004, en la cual el Procurador General de la Nación fija su posición y su determinación de acompañar el proceso de revisión con el objeto de aportar, en el ámbito de sus competencias, al perfeccionamiento y adecuación de los archivos de inteligencia a la normativa nacional e internacional que rige la materia. El ejercicio de acompañamiento se realizará de acuerdo con la metodología que en conjunto diseñen el Ministerio de Defensa y la Procuraduría General de la Nación.

A continuación se presenta un informe síntesis sobre las actividades hasta ahora desarrolladas por la Procuraduría General de la Nación y el Ministerio de Defensa para llevar a feliz término el proceso de acompañamiento y verificación.

El 25 de agosto de 2004 el Procurador designó a las Procuradoras Delegadas para el Ministerio Público y para la Prevención en Derechos Humanos y Asuntos Étnicos para iniciar el proceso de revisión de los archivos antes mencionados.

El 20 de septiembre, fue designado el Viceministro de Defensa para Asuntos Políticos y Temática Internacional para coordinar las acciones de revisión y el ejercicio de acompañamiento que sobre las mismas ejecutaría la Procuraduría.

El 15 de octubre, el Viceministro de Defensa invitó a las funcionarias designadas a una primera reunión con la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional (Dipol), reunión que tuvo lugar durante el mes de octubre. El Director de la Dipol presentó durante la misma un informe detallado sobre la estructura organizativa de la unidad a su cargo, y sobre la Resolución No. 005 de octubre de 2004, por la cual se creó el *Comité para la Revisión y Actualización de los Archivos de Inteligencia de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional*; así mismo presentó la directiva 079 de 4 de octubre de 2004 sobre revisión y actualización de archivos de inteligencia.

Concluida la presentación, la Procuraduría General de la Nación manifestó que los documentos presentados constituían, sin duda, una buena base para iniciar el ejercicio conjunto de revisión y depuración del sistema de archivos, teniendo como perspectiva



una estructura ajustada plenamente a la normativa nacional e internacional sobre la materia y una información clara y oportuna a la ciudadanía sobre la pertinencia, juridicidad y seguridad de dicha información. Se acordó entonces que la Procuraduría General de la Nación convocaría a las organizaciones sociales interesadas en el tema a presentar sus observaciones, denuncias y quejas, con el objeto de que éstas se analicen en reuniones posteriores con la Dipol, con la idea de aportar insumos al ejercicio que permitan contribuir al perfeccionamiento en el sistema de conformación y manejo de los archivos de inteligencia de la Policía Nacional.

El 30 de noviembre de 2004 se realizó una segunda reunión, esta vez con la Central de Inteligencia Conjunta y las direcciones de Inteligencia de las Fuerzas relacionadas con la revisión y actualización de archivos de inteligencia. El Jefe de la Central de Inteligencia Conjunta Departamento D2-EMC, presentó la Directiva No. 2-17 sobre “la creación de los comités operativos de revisión y actualización de archivos de inteligencia militar” y los avances que se habían logrado en materia de organización de las diferentes unidades. Así mismo, presentó un resumen sobre la misión y funciones de la Central de Inteligencia y la gestión del Comando General de las Fuerzas Militares en cumplimiento de la Directiva No. 2-17. Manifestó también la disposición de las distintas instituciones de las Fuerzas Militares para trabajar en conjunto con la Procuraduría General de la Nación con miras al proceso de revisión de los archivos de inteligencia.

El 2 de diciembre del 2004 se llevó a cabo una primera reunión con once representantes de las ONG, en la cual la Procuraduría explicó los alcances y propósitos del acompañamiento al ejercicio del Ministerio de Defensa y solicitó la colaboración de dichas organizaciones, en el sentido de que hagan conocer sus propuestas, observaciones y denuncias a la Procuraduría, las cuales serán analizadas posteriormente en las mesas de trabajo con la Dipol y la Central de Inteligencia Conjunta.

Las ONG, manifestaron varias de sus preocupaciones y se acordó que designarían dos o tres representantes que trabajarían con la Procuraduría General de la Nación. Así mismo solicitaron una reunión con el Procurador General de la Nación para tratar el tema, la cual fue convenida para el 22 de diciembre.

6. *El Alto Comisionado recomienda al Ministerio Público y a los superiores jerárquicos que cumplan la obligación de sancionar disciplinariamente a todos aquellos servidores públicos que con sus declaraciones, acciones u omisiones descalifiquen o pongan en riesgo la labor de los defensores de derechos humanos.*

La Procuraduría General de la Nación a través de su Delegada Disciplinaria para la defensa de los Derechos Humanos, el Grupo de Asesores en Derechos Humanos y la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, adelanta las investigaciones por las conductas violatorias de los derechos humanos y las infracciones al DIH atribuidas a servidores públicos. Para determinar de manera específica el estado de las investigaciones disciplinarias por las acciones u omisiones de servidores públicos en las cuales hayan resultado afectados defensores de derechos humanos, se está consolidando la información de las respectivas dependencias de este organismo.

Por otra parte, en aplicación de la Directiva Ministerial No. 9 de 2003, el Comando General de las Fuerzas Militares, a través de la Circular 133 del 23 de enero de 2004, asignó e impartió instrucciones particulares a todas las unidades operativas menores y tácticas sobre la información que se debía allegar frente a la protección de derechos humanos de sindicalistas y defensores de derechos humanos y abstenerse de hacer declaraciones infundadas que puedan exponer la integridad de estos grupos vulnerables.

En este sentido, las unidades deben informar durante los tres primeros días de cada mes sobre los resultados de las operaciones y/o misiones tácticas que se adelanten para proteger las organizaciones sindicales y de DH, cuáles son las organizaciones sindicales y de derechos humanos que se encuentran en mayor riesgo frente a las presiones de los grupos armados ilegales y enviar trimestralmente estadísticas de posibles violaciones a los DH contra miembros y/o organizaciones sindicales y de DH, atribuidas a miembros de las FM, notificando el estado actual de las investigaciones disciplinarias y/o penales a que hubiere lugar y sobre las actividades de capacitación dentro de las cuales se haya impartido instrucciones sobre legislación nacional e internacional relacionada con organizaciones sindicales y de derechos humanos.

7. *El Alto Comisionado alienta al Ministro de Defensa a desarrollar, con base en un estudio independiente, en una forma integral, sistemática y operacional, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en la formación de todos los miembros de la Fuerza Pública.*

En este aspecto, las Fuerzas Militares han venido transversalizando la enseñanza de los DH y el DIH en los programas académicos de las escuelas de formación y capacitación, en desarrollo del Plan de Integración (ver recomendación No. 12).

Por otra parte, se han continuado aplicando los lineamientos establecidos por el Proyecto denominado “Nuevo Modelo Pedagógico en DH para la Fuerza Pública”, asesorado por el PNUD. En este sentido, el 28 de junio, a instancias del Ministerio de Defensa, se reunieron los Inspectores del Comando General de las Fuerzas Militares, de los Comandos de Fuerza y de la Policía Nacional a fin de evaluar los avances en la implementación de esta recomendación, y concretar un cronograma de trabajo al respecto.

En la actualidad, se está desarrollando en el Ejército el Plan Educativo Institucional, PEI, incrementándose las horas académicas del DIDH y del Dica<sup>93</sup>. Adicionalmente, en esta fuerza existe un grupo móvil de instructores en DIH (capacitados por CICR) que se encuentra en las escuelas de formación militares Cemil, Cene y de soldados profesionales.

Desde el punto de vista operacional, y por intermedio de las inspecciones que se realizan a las Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas<sup>94</sup> se controla el nivel de preparación e interiorización de los conocimientos del DIH.

---

93 *Derecho Internacional de los Conflictos Armados.*

94 *Respectivamente división, brigada y batallón.*



Finalmente, la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó un proyecto de Convenio marco de cooperación entre el Ministerio de Defensa Nacional y esa Oficina, con el objetivo de que esa Oficina preste asesoría al Ministerio de Defensa para fortalecer las capacidades de la Fuerza Pública en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de prevención, protección y defensa de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario. Las Fuerzas Militares evaluaron y cursaron algunas recomendaciones sobre el particular y, sobre esa base, el Ministerio de Defensa espera que el convenio quede firmado en el transcurso del año 2005.

### **Las recomendaciones 8, 9, 10 y 11 están dirigidas a los grupos armados al margen de la Ley.**

12. *El Alto Comisionado insta a todos los que participan directamente en las hostilidades dentro del conflicto armado interno a observar irrestrictamente los principios humanitarios de limitación, distinción, proporcionalidad y protección de la población civil, y a garantizar el acceso humanitario a las poblaciones expuestas.*

Las Fuerzas Militares, conscientes de su responsabilidad para alcanzar la paz en todo el territorio nacional y dar cumplimiento a su misión constitucional y legal, planean, ejecutan y evalúan de manera sistemática las operaciones militares a la luz del Dica. Por ello, el Comando General de las Fuerzas Militares, con el apoyo y la asesoría de la delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en Colombia y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos implementó y puso en funcionamiento el Plan Permanente de Integración del Derecho Internacional Humanitario y del DIDH con el propósito de integrar estas disciplinas jurídicas, utilizando un enfoque esencialmente operacional en los procesos de toma de decisiones y el planeamiento, la conducción, el control y la evaluación de las operaciones militares mediante su incorporación en los manuales y reglamentos militares, así como en los procesos de educación, instrucción y entrenamiento militar.

Los objetivos generales de este Plan de Integración son:

- Alcanzar la transversalidad, es decir, que el discurso de los DH y el Dica atraviese las asignaturas operativas y militares que se relacionen con estos ejes temáticos en todos los cursos y niveles jerárquicos, mediante la formación permanente en DH y en Dica y, el análisis y adaptación de los programas de todas las asignaturas en concordancia con este propósito de convergencias temáticas y analíticas.
- Fortalecer los logros alcanzados y profundizar la integración de manera que en los manuales de instrucción y de operaciones sean las guías que orienten a los miembros de la institución militar a tomar decisiones operacionales, a fin de evitar, en lo posible, infracciones a las normas humanitarias.

Las Fuerzas Militares han venido trabajando a lo largo del año 2004 en la inclusión de la normativa humanitaria en los manuales operacionales. En el mes de enero de 2004

fue publicada la tercera edición del Manual de Estado Mayor de la Fac en el cual se incluyó, como un anexo, los Fundamentos del Derecho Internacional Humanitario, inclusión que también vienen desarrollando el Ejército y la Armada Nacional.

El 12 de julio la Inspección General de las Fuerzas Militares en consuno con el CICR evaluó los adelantos alcanzados con el Plan de Integración y se concertaron nuevas actividades.

En cuanto a la Policía Nacional, el Plan de Acción correspondiente al año 2004 liderado por el Grupo de Derechos Humanos plantea el imperativo estratégico No 2 consistente en *mejorar permanentemente la oportunidad y calidad del servicio policial*.

Su propósito es desarrollar programas que contribuyan a disminuir los casos de violación a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario a través de la siguiente estrategia: *“Retroalimentar en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, a los miembros de la Institución con la cooperación de la ONU y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)”*.

Las acciones desarrolladas en 2004 por parte de la Policía Nacional, cuya política institucional es mantener una constante capacitación de sus funcionarios en esta temática para que respeten y cumplan estos preceptos en su labor policial, son las siguientes:

- Designar los equipos de capacitación en DH–DIH.
- Implementar la metodología de seminarios – taller y estudios de caso.
- Desarrollar y monitorear el Plan de capacitación.
- Capacitar en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario al 100% de los miembros de las Unidades Operativas de la Policía Nacional.
- Capacitar a los equipos docentes de las 17 Seccionales de Policía, para implementar y validar la propuesta de transversalidad del DIH en la educación policial.
- Capacitar en desplazamiento forzado por la violencia a 70 policiales de los 35 Departamentos de Policía (Coordinadores Oficinas de Derechos Humanos y Oficinas de Gestión Institucional de cada Unidad).
- Adelantar procesos de evaluación en la capacitación.
- Los Programas de capacitación de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario cuentan con módulos trabajados conjuntamente entre la Cruz Roja Colombiana y la Policía Nacional, que constituyen una guía fundamental tanto para el docente como para los alumnos en la enseñanza y respeto de los principios humanitarios de limitación, distinción, proporcionalidad y protección de la población civil.

En relación con esta recomendación es menester recordar, sin embargo, que estos principios se siguen desconociendo de manera sistemática por parte de los grupos armados ilegales a través de la comisión de masacres, el desplazamiento forzado de poblaciones, los bloqueos económicos y la utilización de armas trampas entre las cuáles los carros-bomba y las minas antipersonal, entre otros.



13. *El Alto Comisionado recomienda al Gobierno, a los grupos armados ilegales y a la sociedad civil no escatimar esfuerzos para establecer acercamientos dirigidos al diálogo y a la negociación que permitan la superación del conflicto armado interno y el logro de una paz duradera. Los diálogos y la negociación deberán tomar en cuenta, desde un principio, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Exhorta al Gobierno y al Congreso a que, en los procesos de diálogo y negociación con grupos armados al margen de la ley, honren plenamente los principios fundamentales de verdad, justicia y reparación a las víctimas.*

El Gobierno nacional ofrece a todos los grupos armados irregulares la posibilidad de reincorporarse a la civilidad, siempre y cuando declaren un cese de hostilidades. No exige el desarme, ni la rendición inmediata. Exige en cambio parar los homicidios, los secuestros, las masacres, las extorsiones y todos los atropellos y actos delictivos contra los colombianos. Para dar plena garantía de transparencia y seriedad, esta condición debe ser objeto de verificación por instancias competentes y creíbles en los ámbitos nacional e internacional. Por lo anterior, el Gobierno ha solicitado el concurso de las Naciones Unidas, la OEA, la Iglesia Católica, personalidades, países amigos y comisiones de la sociedad civil para establecer un diálogo sincero y productivo.

A continuación se resumen los hechos más importantes que tuvieron lugar alrededor de la búsqueda de una salida política negociada con cada una de las agrupaciones ilegales durante los tres últimos años:

## AUTODEFENSAS

2002

FECHA	AVANCE
	<p>Antes de que el Presidente Álvaro Uribe Vélez se posesionara, los grupos de autodefensa habían manifestado públicamente su deseo de participar en un proceso de negociación con esta nueva administración.</p>
<p>Junio 21</p>	<p>Carlos Castaño y Salvatore Mancuso declararon su intención de no ser un obstáculo para la lucha contra la violencia y la solución negociada a la confrontación y se comprometieron a cesar sus acciones ofensivas y abandonar el narcotráfico en el momento en que las Farc hicieran un cese nacional de hostilidades.</p> <p>A su vez, el Presidente electo, a través de varios pronunciamientos públicos, reiteró la voluntad del nuevo Gobierno de adelantar procesos de paz con todos los actores armados ilegales que cesaran hostilidades, recordando adicionalmente, que el Gobierno del Presidente Andrés Pastrana había establecido una mediación de la Iglesia Católica con los grupos de autodefensa, escenario que sirvió como punto de partida para reiniciar los contactos.</p>
<p>Agosto</p>	<p>Cinco días después de la posesión del nuevo Presidente, es publicado un comunicado de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, donde reafirman su voluntad de paz y manifiestan que están dispuestas a respetar y facilitar un proceso de paz serio entre el Gobierno y las guerrillas, de igual manera, anuncian la disposición de la organización para iniciar un proceso de reinserción de sus miembros cuando el Gobierno lo considere necesario.</p>
<p>Entre Agosto y Noviembre</p>	<p>El Gobierno nacional se dedicó a revisar y reestablecer los contactos que el Gobierno anterior había dejado con los grupos de autodefensa. A través de la mediación de la Iglesia Católica reactivó los puentes ya establecidos y ratificó el cese de hostilidades como condición principal para iniciar un proceso de negociación con esta agrupación.</p>



FECHA	AVANCE
Octubre	En carta enviada al Presidente, el bloque Central Bolívar, el bloque Vencedores de Arauca y el bloque Putumayo de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), manifiestan su decisión de acogerse a la iniciativa de paz del Gobierno y solicitan la intervención de la Iglesia Católica en el proceso. Un día después, los principales comandantes de las AUC manifiestan su sincera voluntad de paz y su interés de avanzar en un proceso de negociación política con el Gobierno nacional.
Noviembre	Se realizan las primeras reuniones formales de este Gobierno con los bloques de autodefensa interesados en concretar una negociación, y tres de éstos, las Autodefensas Unidas de Colombia (1 de diciembre), el bloque Central Bolívar (5 de diciembre) y la Alianza Oriente (8 de diciembre) se comprometen a decretar un cese de hostilidades a partir del mes de diciembre, en cumplimiento de los requisitos exigidos por el Gobierno. Sólo queda excluido de esta iniciativa el bloque Metro, que aunque parte de las AUC, no apoya este proceso.
Diciembre 23	El Alto Comisionado para la Paz, Luis Carlos Restrepo, anuncia públicamente la conformación de una Comisión Exploratoria encargada de iniciar contactos con los grupos de autodefensa que manifestaron su voluntad de paz y se acogieron al cese de hostilidades exigido por el Gobierno. Sus miembros Gilberto Alzate Ronga, Eduardo Espinosa Faciolince, Carlos Franco, Jorge Ignacio Castaño, Juan B. Pérez y Ricardo Avellaneda, reciben del Alto Comisionado las directrices generales del Gobierno con respecto al tema.

## 2003

FECHA	AVANCE
<b>Enero 9</b>	El Presidente de la República recibe a los miembros de la Comisión Exploratoria y al Alto Comisionado para la Paz. Se definen, como objetivos de la fase exploratoria: exigir la liberación de todos los secuestrados en poder de estas organizaciones, la desvinculación de todos los menores que integren sus filas, el retorno de los desplazados a las zonas

FECHA	AVANCE
	<p>de las cuales fueron expulsados, y el respeto por la vida de sindicalistas y miembros de organizaciones no gubernamentales. Estas metas son planteadas por el Alto Comisionado para la Paz y la Comisión Exploratoria, el 22 de enero, durante la primera reunión con las Autodefensas Unidas de Colombia.</p>
Enero 23	<p>En comunicación escrita dirigida a la Dirección Política y Militar de las AUC, el bloque Élmer Cárdenas manifiesta su decisión de retirarse de los acercamientos exploratorios con el Gobierno nacional. José Alfredo Berrío alias El <i>Alemán</i>, comandante de este bloque sostiene que, tras haberse dado la primera reunión entre las AUC y la Comisión Exploratoria, no están dadas las condiciones para que su grupo avance en un proceso de diálogo que garantice seguridad y tranquilidad a todos colombianos. Igualmente, se muestra escéptico frente a las garantías y el tratamiento digno que el Gobierno pueda ofrecer a sus hombres.</p> <p>No obstante lo anterior, la fase exploratoria continuó, definiendo como objetivo principal lograr la disminución de los niveles de violencia y el respeto de los derechos fundamentales de la población civil por parte de los grupos de autodefensa.</p>
Junio 11	<p>En desarrollo de esta fase, en jurisdicción del municipio de Cáceres (Antioquia), representantes de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, con presencia de representantes de la Unicef y el ICBF, reciben 40 menores integrantes del bloque Central Bolívar. A la entrega se suman quince menores más, vinculados al programa de reinserción días antes.</p>
Junio 17	<p>La Comisión Exploratoria y el Alto Comisionado para la Paz, se reúnen con el Presidente de la República. Los miembros de la Comisión rinden el informe final de la etapa exploratoria del proceso. Recomiendan: avanzar en los diálogos previo cumplimiento total y verificable del cese de hostilidades; exigir a estas organizaciones el abandono de actividades como el narcotráfico, el secuestro, la extorsión y el robo de gasolina; acordar formulas para la concentración de fuerzas de las autodefensas; solicitar el acompañamiento de la comunidad internacional y continuar con las labores de facilitación de la Iglesia Católica, entre otros puntos.</p>



<b>FECHA</b>	<b>AVANCE</b>
Junio 26	En Puerto Gaitán (Meta), las Autodefensas del Meta y Vichada hacen entrega de otros quince menores.
Julio 14 y 15	<p>En Tierralta (Córdoba), el Alto Comisionado para la Paz, los miembros de la Comisión Exploratoria y delegados de la Iglesia Católica, se reúnen con los representantes de las Autodefensas Unidas de Colombia. Las partes suscriben el "Acuerdo de Santa Fe de Ralito para contribuir a la paz de Colombia". En éste, las Autodefensas Unidas de Colombia se comprometen a desmovilizar gradualmente la totalidad de sus miembros, estableciendo el 31 de diciembre de 2005 como fecha límite para cumplir con este propósito.</p> <p>El Gobierno, por su parte, se compromete a adelantar las acciones necesarias para reincorporarlos a la vida civil. Igualmente, se acuerda establecer zonas de concentración para facilitar la desmovilización gradual. Entre otros puntos, las Autodefensas ratifican su compromiso con el cese de hostilidades, y se hace un llamado conjunto para convocar la solidaridad y apoyo de la comunidad nacional e internacional.</p>
Noviembre 8	El Gobierno nacional acuerda con el bloque Central Bolívar, que la desmovilización de sus miembros se hará de manera masiva y simultánea, antes de que finalice este Gobierno. Igualmente, la organización manifiesta su voluntad de mantener y perfeccionar el cese de hostilidades, y su interés por permitir la intervención y participación de las comunidades en el proceso. Se acuerda iniciar un trabajo conjunto entre las partes para tratar el tema de las garantías jurídicas, las concentraciones y el trabajo político y pedagógico al interior de la organización. Por último, el bloque Central Bolívar manifiesta su disposición de integrar una mesa única de negociación.
Noviembre 13	El Gobierno nacional, a través del Alto Comisionado para la Paz, suscribe un acta de compromiso con la Alcaldía de Medellín. En ésta, el Gobierno asume la responsabilidad en la dirección del proceso de desmovilización y reincorporación del bloque Cacique Nutibara de las AUC, y se establece el 25 de noviembre de 2003, como el día de inicio del proceso de reincorporación de este bloque. La Alcaldía, en conjunto con el Gobierno nacional, se compromete a buscar opciones



FECHA	AVANCE
	<p>y oportunidades para las personas reincorporadas. Como resultado de los avances de paz con el bloque Cacique Nutibara, este mismo día, se hizo entrega a las autoridades regionales y representantes del Gobierno nacional, de 48 menores integrantes de esta organización.</p>
Noviembre 25	<p>Dando cumplimiento a lo acordado en el Acuerdo de Santa Fe de Ralito y al Acta de Compromiso suscrito entre el Gobierno nacional y la Alcaldía de Medellín, 874 integrantes y dirigentes del bloque Cacique Nutibara de las AUC hicieron ante autoridades nacionales e instancias internacionales entrega formal de armas en la ciudad de Medellín. Por un periodo de 21 días, se beneficiaron de un programa de reeducación e inducción a la civilidad en el Centro de Convivencia y Paz de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ubicado en la Ceja, en el departamento de Antioquia y posteriormente, iniciaron la fase de reincorporación.</p> <p>En este mismo sentido, las gestiones de paz del Gobierno nacional permitieron que el 7 de diciembre de 2003, las Autodefensas Campesinas de Ortega, un grupo de 168 hombres, autónomo y campesino, se desmovilizaran, entregaran sus armas y comenzaran un proceso de reincorporación en el municipio de Cajibío, en el departamento de Cauca.</p>
Finales de Noviembre	<p>La Organización de Estados Americanos (OEA), delega un representante para que acompañe el proceso de diálogo con los grupos de autodefensa, ratificando su apoyo a los esfuerzos emprendidos por el Gobierno nacional y la sociedad colombiana por alcanzar la paz y la reconciliación nacional.</p>
Diciembre 10	<p>En la Ceja, Antioquia, se firma el Acuerdo de Paz formal entre el Gobierno nacional y los reincorporados del bloque Cacique Nutibara de la Autodefensas Unidas de Colombia.</p>



## 2004

FECHA	AVANCE
Enero	<p>El Gobierno colombiano y la Secretaria General de la OEA suscriben un convenio orientado a acompañar de manera amplia y flexible, todas las iniciativas y esfuerzos de paz. Su apoyo se concentra en tres temas generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) la verificación del cese al fuego y de hostilidades;</li> <li>2) el desarme, desmovilización y reinserción de integrantes de grupos armados al margen de la ley;</li> <li>3) el respaldo a las iniciativas locales en zonas de confrontación que fomenten y desarrollen una cultura de democracia, paz y resolución pacífica de la violencia, así como el fomento de proyectos de contenido social.</li> </ol> <p>La Misión de la OEA operará en Colombia, por espacio de tres años, bajo los principios de autonomía, neutralidad y flexibilidad. Actualmente, la Misión está acompañando y verificando el proceso de paz con las autodefensas.</p> <p>En desarrollo del proceso de paz, el Gobierno nacional exige a los grupos de autodefensa avanzar hacia la concentración de sus frentes y bloques, con el objetivo de cumplir a cabalidad el cese de hostilidades y facilitar su verificación. Así mismo las Autodefensas Unidas de Colombia y el bloque Central Bolívar, que reúnen cerca del 90% de la totalidad de las autodefensas en el país, deciden conformar una mesa nacional de negociación como resultado de las exigencias hechas por parte del Gobierno en ese sentido. Para tal efecto, el 31 de marzo de 2004 crean el Estado Mayor Negociador. El Gobierno nacional mantiene los acercamientos de paz con las autodefensas que aún no se han unido a la mesa nacional, dejando abierta la posibilidad de su posterior vinculación a la misma.</p>
Mayo 12 y 13	<p>Con el objetivo de facilitar la consolidación del proceso de paz y los acuerdos entre el Gobierno nacional y las AUC, perfeccionar el cese de hostilidades y definir un cronograma de desmovilizaciones, se suscribió el "Acuerdo entre el Gobierno nacional y las Autodefensas Unidas de Colombia para la zona de ubicación en Tierralta - Córdoba". Con</p>



FECHA	AVANCE
	<p>presencia de representantes de la Iglesia Católica y el Jefe de la MAPP-OEA en Colombia, se acuerda crear una zona de ubicación, donde se establecerán los 10 miembros del Estado Mayor Negociador de las AUC, con cerca de 400 hombres encargados de su seguridad.</p> <p>Las órdenes de captura contra integrantes de las autodefensas se suspenden mientras permanezcan al interior de la zona de ubicación, donde el orden legal y constitucional tendrá total vigencia. Esta se instalará en el municipio de Tierralta-Córdoba, tendrá una extensión de 368 km<sup>2</sup> y su vigencia será de seis meses prorrogables. La Fuerza Pública dispondrá de los esquemas de seguridad perimetrales necesarios.</p> <p>Las AUC, por su parte, se comprometen a no cometer ningún acto ilícito dentro de la zona. De presentarse una infracción a la ley colombiana al interior de ésta, las autoridades legítimamente constituidas atenderán la situación, con todas las facultades que les otorga la ley. La MAPP-OEA será la instancia encargada de verificar el cumplimiento del acuerdo, así como el cumplimiento del cese de hostilidades a nivel nacional. Igualmente, desarrollará un proceso de información, sensibilización y acompañamiento a las comunidades que habitan la zona.</p>
Junio 15	<p>Mediante las resoluciones 091 y 092 de 2004, el Gobierno nacional dio inicio formal al proceso de diálogo con las Autodefensas Unidas de Colombia, y estableció la entrada en vigencia de la zona de ubicación en Tierralta, departamento de Córdoba. El 1 de julio de 2004, en el corregimiento de Santa Fe de Ralito, se llevó a cabo el acto formal de instalación de la mesa de negociación entre el Gobierno y las Autodefensas Unidas de Colombia.</p> <p>La Fuerza Pública ha dispuesto todo lo necesario para prestar seguridad en la zona. De igual manera se activó el Comité de Seguridad y Convivencia, integrado por un representante de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, un representante de la OEA y un representante de las AUC. Se trata de un organismo de coordinación destinado a mejorar normas de</p>



FECHA	AVANCE
	<p>comportamiento dentro de la zona, facilitar asuntos logísticos y optimizar la seguridad, sin reemplazar en ningún momento el ordenamiento legal colombiano o las autoridades legítimamente constituidas.</p> <p>La Alcaldía y el Concejo de Tierralta, designan en los últimos días a Franklin de la Vega González como Inspector Especial de Policía, primera autoridad civil y administrativa de la zona de ubicación. La creación de este cargo tiene como propósito garantizar la presencia estatal en el área.</p>
Agosto 2004	<p>El Gobierno nacional toma la decisión de exigir la desmovilización inmediata de los grupos de autodefensas con presencia en los departamentos de Arauca, Casanare, Meta, Vichada y Guaviare. Las AUC, en respuesta, manifestaron su disposición de desmovilizar los grupos con influencia en estos departamentos, bajo el mando de Miguel Arroyave, Guillermo Torres y Pablo Mejía. Igualmente, anunciaron la concentración y desmovilización del bloque Norte, con influencia en los departamentos de Antioquia, Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico, Magdalena, Cesar, la Guajira y Norte de Santander; así mismo, la desmovilización del frente Bananero con influencia en la región de Urabá.</p> <p>El Gobierno nacional avanzará de manera rápida en estas desmovilizaciones, con concentraciones cortas donde sea necesario y desmovilizaciones inmediatas donde sea posible. El objetivo fundamental es adelantar un proceso de reinstitucionalización en estas regiones.</p>

## ELN

Respecto del ELN, el Gobierno nacional ha tenido toda la voluntad para promover e impulsar un proceso de paz con este grupo ilegal. En este sentido adelantó conversaciones de aproximación en Cuba, durante los primeros meses de la nueva administración, ofreciéndole avanzar hacia un proceso de paz si se comprometía con un cese de hostilidades. Sin embargo, el ELN decidió suspender las conversaciones de manera unilateral.

Por otra parte, desde agosto de 2002, el Presidente Álvaro Uribe Vélez ha invitado al Grupo de Países Amigos del que hacen parte Francia, España, Noruega, Cuba y Suiza

para que acompañen, como facilitadores, los acercamientos con el ELN. Así mismo, se ha renovado la confianza en la Comisión Facilitadora de la Sociedad Civil, compuesta por representantes de los gremios, la academia y los partidos políticos, para que facilite los contactos con ese grupo armado al margen de la ley.

En la visita del Presidente Uribe a México, el primer mandatario resaltó la posibilidad de que este país abriera las puertas a la paz de Colombia. En este sentido, agregó que sería posible avanzar hacia un proceso de paz con el ELN, siempre y cuando acepten un cese de hostilidades previo al inicio de los diálogos: "no le exigimos al ELN desarme, no le exigimos desmovilización, esos son puntos de llegada de los procesos. Para que empiece el proceso lo único que le exigimos es cese de hostilidades", señaló el presidente Uribe.

Con el ingreso de México como país facilitador, se espera que el proceso tome un nuevo aire. A lo anterior se suma, la autorización dada por el Gobierno nacional a Francisco Galán el 4 de Julio para que saliera de la cárcel de Itagüí a participar en la ciudad de Bogotá, en el "Foro Internacional sobre Minas Antipersonal y Acuerdos Humanitarios".

En este mismo foro el Vicepresidente de la República, Francisco Santos Calderón, fijo los criterios para un eventual proceso de paz con el ELN y mencionó la importancia que reviste la participación de un facilitador: "Es importante la presencia de un país amigo que facilite los acercamientos, que dé confianza y dé fe pública del empeño del Gobierno en brindar plenas garantías de seguridad a quienes se atrevan a transitar el camino de la paz."

En cuanto a los criterios afirmó que "el cese de hostilidades es un medio para brindar confianza y credibilidad a la sociedad colombiana y a la comunidad internacional, se está solicitando apenas la creación de condiciones apropiadas para adelantar un diálogo serio y con posibilidades reales".

El Gobierno nacional ha planteado al ELN un cese de hostilidades con una actitud recíproca por parte del Estado que garantice la vida y los derechos de quienes emprendan con seriedad la búsqueda de la paz. "A una declaración de cese de hostilidades el Gobierno sabrá corresponder con generosidad, el Gobierno no pretende de ninguna manera rendición pero sí espera sinceridad y compromiso con un eventual diálogo", afirmó el Vicepresidente de la República.

Durante la salida de Francisco Galán de la cárcel de Itagüí, se sostuvieron dos reuniones más, la primera con el embajador de Colombia en México y la segunda, con el Vicepresidente de la República y el Alto Comisionado para la Paz.

Con el fin de acercar las posiciones para iniciar un proceso exitoso, y en el marco del acuerdo al que llegaron los Ministros de Relaciones Exteriores de Colombia y de México, este país designó el 17 de junio a Andrés Valencia Benavides, actual embajador en Israel, como facilitador del diálogo entre el Gobierno de Colombia y el grupo armado al margen de la ley, ELN.



El día 18 de junio, el embajador Andrés Valencia se reunió en la Casa de Nariño con el Presidente de la República y el Alto Comisionado para la Paz. El 23 de junio se reunió con Francisco Galán, designado por el Comando Central del ELN (Coce) como Comisionado para mantener una relación con el facilitador. El Gobierno valoró de manera positiva este encuentro, así como la modificación de la anterior postura del ELN de negarse a cualquier diálogo con el Gobierno nacional.

A solicitud del ELN, el día 2 de agosto, el Gobierno nacional envió una propuesta de paz por escrito al Coce del ELN, a través del Embajador Andrés Valencia.

El 20 de agosto, en el "Foro sobre minas antipersonal y acuerdo humanitario", realizado en la ciudad de Medellín, Francisco Galán leyó públicamente una carta del Comando Central, donde informa que ha recibido la propuesta del Gobierno y le está dando el trámite pertinente.

### **Farc**

Con el fin de avanzar en un proceso de negociación con las Farc, el Presidente de la República solicitó al Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, sus buenos oficios para iniciar un proceso de paz serio que se cristalice en un cese de hostilidades y concluya, en un plazo razonable, en el desarme, la desmovilización y la reinserción de los combatientes a la vida democrática.

### **2002**

FECHA	ACCIÓN
	Desde su elección, el Presidente Álvaro Uribe Vélez invoca los buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas para reiniciar las conversaciones de paz con las Farc, interrumpidas en el año 2002 después del secuestro de un senador de la República en un avión comercial.
Finales de 2002	El Gobierno crea una Comisión Facilitadora, liderada por la Iglesia Católica, para tender un puente de interlocución con las Farc y avanzar en el tema del acuerdo humanitario. Previamente había aceptado la oferta por parte de dos gobiernos amigos de un diálogo en territorio venezolano. Sin embargo el Presidente Álvaro Uribe Vélez había pedido que éste estuviera precedido de una suspensión de acciones contra la población civil, contará con un acompañamiento internacional y se hiciera con buena fe. Estas peticiones, derivadas de experiencias anteriores de diálogo, y la propuesta del proceso no fueron atendidas por las Farc.

	<p>Sobre el tema del acuerdo humanitario, el Presidente de la República afirma que habrá todas las facilidades humanitarias para que sean liberadas las personas secuestradas.</p> <p>La propuesta de intercambio humanitario del Gobierno nacional ha variado con el paso del tiempo, flexibilizándose las condiciones exigidas para lograr tal fin.</p>
--	---

## 2003

FECHA	ACCIÓN
Septiembre 24	<p>Después de una reunión sostenida con el canciller francés y el Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente Álvaro Uribe toma la decisión de no condicionar un acuerdo humanitario al inicio de conversaciones de paz y decide separar los dos temas. Sin embargo, determina fijar unos criterios para adelantar de manera separada un acuerdo humanitario que permitiera la liberación de los secuestrados en poder de la guerrilla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación de la organización de Naciones Unidas en un acuerdo humanitario.</li> <li>- Liberación de todos los secuestrados.</li> <li>- Los guerrilleros que salgan de la cárcel no volverán a delinquir y quedarán bajo la tutela de un país amigo.</li> <li>- El Gobierno no autorizará ni el despeje ni la desmilitarización de ninguna zona del país.</li> </ul>

## 2004

FECHA	ACCIÓN
Febrero	<p>El Gobierno nacional expide un comunicado informando que no permitirá la liberación de miembros de la guerrilla si no de acuerdo con las normas legales y las garantías efectivas de que no vuelvan a delinquir.</p>
Julio 23	<p>El Gobierno decide tomar la iniciativa frente al tema del acuerdo humanitario y entrega a uno de los facilitadores la siguiente propuesta dirigida a las Farc:</p> <p>“El Gobierno libera de acuerdo con las leyes colombianas y de manera unilateral a 50 guerrilleros procesados o condenados por rebelión, a los cuales se les ofrece una alternativa para su incorporación a la sociedad. Se ofrece dos posibilidades: viajar al extranjero o adelantar su proyecto en Colombia en</p>



FECHA	ACCIÓN
	<p>el programa de reinserción del Gobierno nacional. Estas alternativas se adelantarán bajo la garantía de Francia y la Iglesia colombiana. Acto seguido, la guerrilla libera a los secuestrados políticos y a los miembros de la Fuerza Pública en su poder. Para su liberación se contará con el apoyo de Suiza, Francia y el CICR”.</p>
<p>Agosto 18</p>	<p>La Embajada de Suiza emite la siguiente declaración:</p> <p>“De acuerdo con su tradición humanitaria y en el marco de su apoyo a la paz en Colombia, Suiza está comprometida con aliviar el sufrimiento humano siempre y donde es posible. En este sentido, Suiza sigue dispuesta a facilitar un acuerdo que permita la liberación de las personas privadas de la libertad, si tal sigue siendo el deseo de las partes.”</p>
<p>Agosto 19</p>	<p>Un portavoz del Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia, emite la siguiente declaración:</p> <p>“Tomamos nota con interés de las declaraciones realizadas por las autoridades colombianas. Como saben, Francia ha manifestado en numerosas ocasiones su disponibilidad para facilitar la conclusión y la puesta en marcha de un acuerdo humanitario que conduzca a la liberación de los rehenes detenidos por las Farc. Esperamos que la propuesta hecha pública ayer por el Alto Comisionado colombiano para la Paz permita alcanzar rápidamente dicho acuerdo.”</p>
<p>Octubre 28</p>	<p>El Alto Comisionado para la Paz remite una comunicación al Nuncio Apostólico de Su Santidad, agradeciendo los esfuerzos realizados por la Iglesia Católica en la búsqueda de un acuerdo humanitario que permita liberar a las personas secuestradas por las Farc, de tal manera que retornen pronto a sus hogares, y ratifica su disposición para adelantar un acuerdo humanitario en los términos expresados al Gobierno de Suiza el 23 de julio de 2004 y hechos públicos el 18 de agosto.</p> <p>Para avanzar en la concreción de este acuerdo de voluntades, el Gobierno nacional propone el siguiente procedimiento:</p>

FECHA	ACCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reiterando su palabra empeñada, el Gobierno libera a 15 guerrilleros que están en las cárceles por el delito de rebelión.</li> <li>- Acto seguido la guerrilla libera, como prueba de buena voluntad, un número similar de personas secuestradas en su poder.</li> <li>- De manera inmediata se procede a una reunión con las Farc en una embajada en Bogotá. Podría ser la sede de la Nunciatura Apostólica en Colombia.</li> <li>- La reunión se adelantará por un tiempo no mayor de cinco días, con el único propósito de perfeccionar el acuerdo.</li> <li>- El transporte de los miembros de las Farc a Bogotá y su regreso se adelantará a través del Comité Internacional de la Cruz Roja, con el apoyo de la Iglesia colombiana.</li> <li>- No se suspenderán acciones militares en ninguna parte del territorio nacional.</li> </ul>
Octubre 29	<p>Pronunciamiento del CICR a propósito de la carta enviada por el Alto Comisionado al Nuncio Apostólico:</p> <p>“El CICR recuerda que conforme a su mandato y por fines humanitarios, podría facilitar tal traslado, siempre y cuando el Gobierno nacional y las Farc estén de acuerdo, el CICR haya recibido una solicitud en este sentido, por parte de las Farc y se cuente con las garantías necesarias de seguridad para tal fin.”</p>
Octubre 31	<p>Declaración del Asesor Especial para Colombia del Secretario General de las Naciones Unidas, James Lemoine:</p> <p>“Valoramos que la nueva propuesta sobre un intercambio entre las Farc y el Gobierno tenga el apoyo de la Iglesia y de las familias. Esperamos que la propuesta pueda estar considerada en forma constructiva, lo cual podría permitir un encuentro directo entre el Gobierno y las Farc, con la asistencia de la Iglesia, para lograr así este acuerdo.</p>
Diciembre 2	<p>El Gobierno nacional anuncia el indulto de 23 guerrilleros condenados por delitos de rebelión. Éstas son las palabras del Ministro del Interior y Justicia sobre el particular:</p>



FECHA	ACCIÓN
	<p>“El Gobierno colombiano tiene como una de sus principales preocupaciones el retorno de las personas secuestradas a sus hogares. Es un tema de todos los días. Solicitamos ahincadamente que esas personas sean devueltas a sus familias y el Gobierno colombiano lo reitera una vez más. En el día de hoy hemos firmado 23 indultos a personas pertenecientes a las Farc; estas personas han sido indultadas por el delito de rebelión y podrán próximamente entrar al proceso de reinserción que adelanta el Gobierno colombiano. Estas personas no van a volver a delinquir, se separan de cualquier posibilidad de participar en la lucha armada y aspiramos a su reincorporación plena a la sociedad colombiana.”</p>
<p>Diciembre 2</p>	<p>Gobiernos y organismos multilaterales califican como positiva la decisión del Gobierno colombiano de indultar de manera unilateral a 23 guerrilleros de las Farc condenados por rebelión y expresaron su deseo para que este gesto contribuya a la liberación de todos los secuestrados en Colombia. Entre los anteriores se pronuncian la Comisaría Europea de Relaciones Exteriores, el Alto Representante de Política Exterior y Seguridad de la Unión Europea, el Ministerio de Relaciones Exteriores de España y el Secretario General Interino de la Organización de Estados Americanos.</p>
<p>Diciembre 20</p>	<p>La Casa de Nariño expide el siguiente comunicado:</p> <p>“El Gobierno reitera su disposición de revocar la extradición de Simón Trinidad, si antes del 30 de diciembre las Farc liberan a los 63 colombianos y extranjeros secuestrados. El Gobierno está dispuesto a reunirse de manera inmediata con las Farc en cualquier iglesia, rural o urbana del país, si éstas liberan a un primer grupo de secuestrados como gesto de buena voluntad. La reunión se adelantará con el único propósito de perfeccionar el acuerdo que facilite la liberación de la totalidad de los 63 secuestrados antes del 30 de diciembre. El traslado de los miembros de las Farc al lugar de encuentro y su regreso se adelantará bajo la protección de la Iglesia colombiana.”</p>

## Verificación y acompañamiento

Como resultado de las gestiones adelantadas por el Gobierno nacional dirigidas a buscar apoyo internacional en los anteriores temas, en enero de 2004 se suscribió un convenio con la OEA orientado a acompañar de manera amplia y flexible, todas las iniciativas y esfuerzos de paz en nuestro país, delegando como Jefe de Misión a Sergio Caramagna.

El apoyo de este organismo se concentra en temas centrales como la verificación del cese al fuego y de hostilidades, la verificación del desarme, desmovilización y reinserción de integrantes de grupos armados al margen de la ley. Igualmente se dará respaldo a las iniciativas locales en zonas de confrontación que fomenten y desarrollen una cultura de democracia, paz y resolución pacífica de la violencia, así como el fomento de proyectos de contenido social.

Actualmente la Misión está acompañando y verificando el proceso de paz con las autodefensas y se le ha solicitado que inicie cuanto antes la verificación efectiva del cese de hostilidades. De igual forma, adelanta labores de verificación en la zona de ubicación en Tierralta, departamento de Córdoba, y se encuentra en el proceso de instalación de las sedes regionales para efectos del cumplimiento de su mandato.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo elabora el *Proyecto de acompañamiento a la Población Civil y Autoridades locales*, en zonas de presencia y concentración de actores armados irregulares en proceso de paz con el Gobierno nacional.

*14. El Alto Comisionado exhorta al Gobierno y al Congreso a prestar la debida atención a las obligaciones asumidas por Colombia como Estado Parte en los instrumentos internacionales de derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho internacional del trabajo. Recomienda al Gobierno impulsar la ratificación de los tratados internacionales en esas materias, y proceder al depósito de los instrumentos de ratificación de aquellos que han sido aprobados internamente. Los insta a no introducir o mantener en la legislación colombiana norma alguna que sea incompatible con dichos instrumentos. Recomienda, además, que se haga mayor uso de la asesoría de su oficina en Colombia.*

En lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones asumidas por Colombia como Estado Parte en los instrumentos internacionales de derechos humanos, DIH y derecho internacional del trabajo, el Gobierno adelantó las siguientes acciones:

- Entre el 15 de marzo y el 2 de abril de 2004, se sustentó en Nueva York, el V Informe de Colombia al Comité del Pacto de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas.
- En junio de 2004, culminó el proceso de elaboración y entrega del III Informe de Colombia al Comité de los Derechos del Niño.
- Se atendieron las denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos



presentadas ante los Relatores Especiales y Representantes Especiales de las Naciones Unidas, en aspectos como desaparición forzada, ejecuciones sumarias y arbitrarias, tortura, defensores de derechos humanos, libertad de opinión y expresión, entre otros. Dichas denuncias fueron transmitidas oportunamente a los órganos nacionales pertinentes y posteriormente se prepararon y remitieron las respuestas correspondientes.

En cuanto a la ratificación de instrumentos internacionales, el 11 de noviembre de 2003, Colombia depositó el instrumento de ratificación del “Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía”, que fue aprobado por la Asamblea General de la ONU el 25 de mayo de 2000 y que entró en vigor internacional el 18 de enero de 2002. Este instrumento había sido aprobado por el Congreso de la República mediante la Ley 765 de 31 de julio 2002. Entró en vigor para Colombia a partir del 11 de diciembre de 2003.

Adicionalmente, el 11 de febrero de 2004 Colombia depositó el instrumento de ratificación de la “Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la OEA en su 29º periodo ordinario de sesiones, en la ciudad de Guatemala, el 8 de junio de 1999 y que entró en vigor internacional a partir del 14 de septiembre de 2001. Este instrumento había sido aprobado por el Congreso de la República a través de la Ley 762 de 2002. Entró en vigor para Colombia a partir del 11 de marzo de 2004.

Finalmente, el 1 y el 8 de junio de 2004 se realizaron en la Comisión Segunda del Senado de la República el primero y segundo debate, respectivamente, del Proyecto de Ley de aprobación del “Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer”, adoptado por la Asamblea General de la ONU, el 6 de octubre de 1999. Este instrumento entró en vigor internacional el 22 de diciembre de 2000. En la actualidad, este instrumento está pendiente de ratificación por parte de Colombia.

*15. El Alto Comisionado exhorta al Comité especial de impulso de investigaciones de violaciones de derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario a presentar resultados concretos sobre los casos seleccionados, y a informar trimestralmente al Presidente de la República sobre los avances obtenidos en el esclarecimiento de esos casos.*

Los avances registrados en cuanto a esta recomendación fueron abordados en el Capítulo IV del presente documento que se refiere a la línea de acción Impulso a la administración de justicia en derechos humanos (ver p. 79).

*16. El Alto Comisionado exhorta al Fiscal General de la Nación a asegurar, conforme a la carta de entendimiento suscrita en noviembre de 2003 con su Oficina en Colombia, el cumplimiento en el primer semestre de 2004 de las recomendaciones del año*

2002. Éstas se refieren al programa de protección de testigos y víctimas, al proyecto de ley sobre carrera para los funcionarios y empleados de la Fiscalía, al fortalecimiento de la Unidad de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Fiscalía, y a la creación de un grupo especializado en la investigación de posibles vínculos entre miembros de la Fuerza Pública y grupos paramilitares.

En relación con el *Programa de Protección a testigos y víctimas*, se llevó a cabo una consultoría externa entre el 19 y el 29 de enero de 2004 que tuvo como fundamento el diagnóstico hecho sobre el mismo por la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentado en junio de 2001.

Esta consultoría permitió desarrollar un trabajo conjunto con las unidades usuarias del programa, con el fin de indagar las fortalezas y debilidades, en términos de coordinación operativa, administrativa y de seguridad, como también en el ámbito presupuestal y jornadas de discusión que señalaron los problemas que dificultan el buen desempeño del Programa.

Como resultado, el consultor presentó un informe, cuyas propuestas fueron puestas a consideración del Alto Comisionado y de la Fiscalía General de la Nación el día 24 de febrero de 2004. Entre éstas figuran la realización de una metodología para la evaluación de la amenaza y riesgo con base en el dibujo de ejecución, la incorporación de los funcionarios del Programa de Protección a los cursos de capacitación previstos para la implementación del sistema acusatorio y la presentación del acto administrativo de adecuación del Programa frente al sistema penal acusatorio, como punto de partida de la consolidación del proyecto de ley que la entidad presentará al Congreso de la República.

En virtud de la adecuación del Programa de Protección a la nueva normativa procesal penal, la Fiscalía elaboró el proyecto de resolución con fundamento en la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por la ley 782 de 2002, norma creadora del Programa que estará vigente hasta el mes de diciembre de 2006 y en la Ley 906 de 2004 en la primacía del derecho fundamental a la vida de los que colaboran con la administración de justicia y en los recursos humanos y físicos con los que está dotado el sistema protector de la Fiscalía General de la Nación.

En relación con el acápite de *carrera judicial*, está pendiente la aprobación del proyecto de ley sobre el Estatuto orgánico de la Fiscalía presentado al Congreso de la República. Este proyecto incorpora el régimen de carrera y los principios que la conforman, y contiene las disposiciones sobre la naturaleza de empleos, el proceso de selección, el concurso, la provisión de cargos, la calificación del desempeño y el retiro de la carrera. La administración de la carrera y la reglamentación corresponden a la Comisión Nacional de Administración de la carrera de la Fiscalía General de la Nación.

El trabajo que la Fiscalía ha realizado se centra en la definición de perfiles en las áreas del Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) y Fiscalías que describe y concreta las especificaciones y las exigencias técnicas, administrativas y humanas mínimas del cargo



en sí y las requeridas desde el punto de vista personal, educativo, laboral y psicológico que debe poseer la persona que ocupe determinado cargo.

En este contexto se contrató una consultoría que se inició el 22 de junio de 2004, cuyo aporte se centra en la contribución a un proceso ya iniciado por la entidad, en la definición de perfiles laborales que cumplan con la calificación adecuada para garantizar permanencia en los cargos y la especialización por áreas.

Básicamente, esta consultoría abarcará los siguientes aspectos: Asesoría en la reglamentación del proceso de selección, en la reglamentación del concurso por méritos, en la reglamentación de la calificación del desempeño, entre los más importantes.

Respecto del fortalecimiento de la Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH, se ha encomendado una consultoría cuyos resultados serán conocidos en los primeros meses del próximo año. El objeto de la misma se orienta a la realización de un diagnóstico articulado al trabajo que sobre el particular se realiza en el seno del Comité de Impulso liderado por la Vicepresidencia de la República, en cuanto al seguimiento de más de 100 casos por graves violaciones a los derechos humanos. Resultado de este aspecto será además, la creación de un grupo especializado en la investigación de posibles vínculos entre servidores públicos y grupos armados ilegales.

Actualmente, se han realizado las siguientes tareas por parte de la consultora: visitas a las diferentes subunidades de apoyo a la Unidad Nacional de Derechos Humanos, entrevistas con los funcionarios de las Unidades de Apoyo y con las instituciones que colaboran con las mismas. La investigación desarrollada en la misma Unidad Nacional de Derechos Humanos consta de los siguientes aspectos: se entrevistó al 70% del personal de la Unidad integrado por fiscales y técnicos, se procedió al análisis de expedientes y se llevó a cabo una encuesta a fiscales delegados con el Dane sobre percepción social.

En el mes de noviembre de 2004 se procedió a la conformación del recurso humano de las Unidades adicionales de Cúcuta y Villavicencio.

En el mes de diciembre de 2004, se ha procedido a la identificación de las investigaciones a cargo de la subunidad responsable de investigar presuntos nexos entre servidores públicos y grupos armados al margen de la ley. Se llevaron a cabo entrevistas con autoridades del Ministerio Público y del Consejo Superior de la Judicatura, a abogados defensores y a funcionarios de la Defensoría que adelantan casos frente a la Unidad Nacional de Derechos Humanos, a ONG que igualmente tienen casos frente a la Unidad, a ex fiscales y coordinadores de la Unidad, autoridades de los grupos de Derechos Humanos de la Sijin, del Das, y personal del CTI. Por otra parte se desarrollaron encuestas de percepción social con periodistas, sindicalistas, ONG en cuatro ciudades en donde hay unidades de apoyo (Bucaramanga, Barranquilla, Cali y Bogotá) y se inició la sistematización de la información recopilada.

*17. El Alto Comisionado exhorta al Fiscal General a asegurar y a respetar la independencia de los fiscales en todas sus actuaciones, y a garantizar que los procedimientos de detención y de allanamiento se apoyen en indicios suficientes y se realicen respetando el debido proceso.*

El compromiso institucional de fortalecimiento de esta Unidad Nacional se traduce de manera adicional a los importantes apoyos de cooperación internacional de países amigos y de organizaciones internacionales entre otros, en la asignación de funcionarios administrativos y operativos idóneos, altamente capacitados y comprometidos con la institución y el país, cuyo trabajo permanente propende por atender de manera pronta y cumplida la delicada responsabilidad de investigar y esclarecer los hechos relacionados con graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

En este sentido, 322 servidores a nivel nacional, entre los que se destacan fiscales especializados, técnicos, secretarios, asistentes judiciales, investigadores judiciales y técnicos criminalísticos, conforman el equipo humano al que se unen investigadores y técnicos de la Policía Nacional y del Departamento Administrativo de Seguridad (Das) adscritos de manera especial a la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Resulta importante mencionar que mediante la Resolución No. 04234 del 1 de septiembre de 2004, esta administración creó cuatro unidades de apoyo adicionales a la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en las ciudades de Bucaramanga, Cúcuta, Neiva y Villavicencio que contarán con una planta de 44 servidores, cifra que incrementa el personal de la dependencia a 366.

Finalmente, hay que subrayar que las decisiones de los fiscales sólo atienden los principios y fundamentos establecidos por la Constitución Política, la ley y sus criterios imparciales se ven reflejados por sus juicios autónomos e independientes.

*18. El Alto Comisionado alienta al Procurador General y al Defensor del Pueblo a velar por el respeto de las garantías procesales de aquellas personas privadas de la libertad cuya situación jurídica no se haya definido. Les solicita presentar informes públicos al respecto. Se exhorta al Instituto Nacional Penitenciario de Colombia (Inpec) a garantizar y respetar los derechos de todos los reclusos.*

En aras de garantizar el debido proceso, como derecho fundamental, la Defensoría del Pueblo a través de la Dirección Nacional de Defensoría Pública ha procurado el fortalecimiento de esta unidad, aumentando de manera significativa el número de defensores públicos a nivel nacional y asegurando una mayor cobertura del servicio con énfasis en el área penal. En el año 2003, en programa penal ordinario se adelantaron 34.051 procesos, 7.427 llevados en las Unidades de Reacción Inmediata, 8.182 en el programa de Justicia para menores infractores de la ley penal y 1.225 en el programa de la Justicia Penal Militar.



Así mismo, se creó con apoyo de cooperación internacional en la misma anualidad, para la ciudad de Bogotá, una Oficina Piloto conformada por quince defensores públicos, encargados exclusivamente de atender aquellos procesos de alto impacto social o de connotación nacional, en los cuales se puedan generar desconocimiento a los derechos humanos de los procesados.

Con el objetivo de procurar el respeto de las garantías procesales de aquellas personas privadas de la libertad cuya situación jurídica no se haya definido, la Defensoría del Pueblo ejecuta brigadas constantes de oferta del servicio de defensa técnica y material en los establecimientos de reclusión, a través de asesores de gestión, defensores públicos y judicantes.

Además de lo anterior, teniendo en cuenta los derechos consagrados para los condenados, la Defensoría del Pueblo cuenta con un programa de promoción de los derechos de estos internos, mediante el cual se estudia y actualiza la hoja de vida de los internos condenados para establecer el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener beneficios jurídicos y subrogados penales. De esta actividad, se hace empoderamiento a los interesados para que participen activamente en la gestión por el ejercicio de sus derechos.

La Procuraduría General de la Nación, por su parte, por mandato constitucional y legal cumple dicha labor a través de la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

Por otro lado, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –Inpec– presenta las siguientes actividades y resultados preliminares con fundamento en el proyecto financiado conjuntamente por la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y la Unión Europea, y relacionado con el fortalecimiento de la Escuela Penitenciaria Nacional en particular en la ampliación del componente de capacitación en derechos humanos.

En julio de 2004 se presentó a la Dirección de la Escuela Penitenciaria Nacional (EPN) el resultado del trabajo que contiene la evaluación de los programas de capacitación que desarrolla la EPN en su forma y contenido, a partir de la cual se elaboró una propuesta pedagógica – Plan de Educación en Derechos Humanos – que integra las pautas establecidas por el derecho internacional para la defensa de los derechos de las personas privadas de la libertad, y que consta de tres documentos: una propuesta de transversalización e incorporación de la temática de los derechos humanos para los diferentes cursos que ofrece la Escuela Penitenciaria Nacional, según los beneficiarios; un proyecto de capacitación para funcionarios penitenciarios y una propuesta de talleres modulares para formación de formadores, a nivel nacional, con breves réplicas en cada una de las regionales.

Una vez aprobada por la Dirección de la EPN, la propuesta pedagógica se presentó conjuntamente por la OACNUDH y la Escuela ante la Dirección del Inpec el 3 de agosto

de 2004. En dicha oportunidad, la propuesta fue aprobada y avalada por el Director del Instituto, dando así inicio a la fase siguiente del proyecto que consiste en la puesta en ejecución de la misma.

En este marco, se han realizado entre otras las siguientes actividades:

- Taller de formación de formadores, que tuvo lugar entre el 27 de septiembre y el 1 de octubre de 2004, en el que participaron en total 34 funcionarios del Inpec, los seis cónsules regionales de derechos humanos, cinco funcionarios de técnicas penitenciarias de los nuevos proyectos, y un amplio grupo de docentes de la Escuela, incluyendo los dos docentes externos responsables de derechos humanos.
- Diseño y edición de una publicación, que fue distribuida en el taller, que contiene los documentos básicos sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, así como dos índices temáticos de documentación, doctrina y jurisprudencia nacional e internacional sobre la materia.
- Con ocasión de un curso de actualización previsto por la Escuela para los comandantes de vigilancia de la Regional Central, se realizó, los días 14 y 15 de octubre, la primera réplica regional del taller de formación, en el que participaron, además de los 39 comandantes de vigilancia, los responsables de los grupos GRI<sup>95</sup> y Cores<sup>96</sup> y personal del comando superior del Inpec. La temática del taller fue desarrollada, en lo fundamental, por funcionarios de la Escuela que participaron en el taller de formación de formadores. Se distribuyeron al igual que en el caso del taller inicial, la publicación y materiales básicos importantes para el desarrollo del evento. Fue una experiencia piloto interesante, que arrojó resultados preliminares que evidenciaron la necesidad de desarrollar una tarea más profunda de capacitación de aquellos funcionarios designados como formadores, de manera que el breve tiempo con que se cuenta para su desarrollo, arroje los resultados más provechosos posibles en cuanto a formación básica.

En consecuencia, las fechas previstas para los cinco talleres regionales restantes se han fijado para los meses de enero a marzo de 2005, una vez se realice una jornada de profundización con los 18 formadores seleccionados.

Así mismo, se logró suscribir un convenio entre el Ministerio del Interior y de Justicia, el PNUD y el Inpec, para la realización de doce talleres regionales, con el apoyo de la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y funcionarios del Instituto capacitados por la OACNUDH.

---

<sup>95</sup> Son los Grupos de Intervención Inmediata, encargados de retomar el control cuando se presentan alteraciones de orden público en estamentos penitenciarios.

<sup>96</sup> Son los Comandos Operativos de Remisiones de Especial Seguridad, encargados de trasladar internos de alto perfil.



En relación con la implementación de la propuesta de asignatura de derechos humanos en los cursos de formación en la EPN, se han realizado reuniones con los docentes de la Escuela, a efectos de definir la implementación concreta de la propuesta modular de 60 horas en el curso de formación básica pendiente de realización, por razones presupuestales de Inpec, para el próximo año.

Adicionalmente, acogiendo las sugerencias formuladas por el equipo, la EPN implementó la creación de las Coordinaciones Académicas por Áreas, y designó los responsables para cada una de ellas, en materia de desarrollo humano, tratamiento penitenciario, seguridad penitenciaria y administración penitenciaria.

Se trabajó, asimismo, en el desarrollo de la transversalización en derechos humanos, - a través de dos jornadas pedagógicas con la totalidad de los docentes, y de reuniones con cada área específica de reciente creación formal-; y en el apoyo en la formalización de la EPN mediante la construcción de un proyecto educativo institucional acorde con los lineamientos sobre derechos humanos.

Por otra parte y con el apoyo de la OACNUDH se llevaron a cabo la sistematización de la información de la Oficina de Quejas y Reclamos y la que recibe la Oficina de Atención a los Familiares de los Internos, a través de la donación de dos software. Lo anterior permitió hacer seguimiento y control de las consultas recibidas, registrándose un total de 5.016 requerimientos (3.290 consultas personales y 1.726 consultas telefónicas).

Igualmente se diseñaron dos programas encaminados a atender integralmente las necesidades de los familiares de los internos a través de un servicio de atención psicológica externa, con el fin de brindar asesoría psicológica a pospenados y familiares de internos y la organización de conferencias sobre temas de interés con el fin de brindar información a los familiares de los internos sobre el Inpec, entre otros.

Adicionalmente, se realizaron cinco visitas de inspección por parte de funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y del Inpec, como parte de los talleres teórico-prácticos sobre Visitas de Inspección a establecimientos de reclusión, los cuales permitieron avances significativos en materia de derechos humanos para el Instituto.

Con el objetivo de afianzar el conocimiento de los funcionarios del Inpec sobre normatividad nacional e internacional existente sobre el tema de DH se expidieron las siguientes circulares:

- Circular No. 0014 del 10 de marzo de 2004, "Modificación del perfil y adición a las funciones del cónsul para DH en el Inpec, donde se fijan responsabilidades y metodología"
- Circular No. 0020 del 22 de abril de 2004, "Protección y Desarrollo de los Derechos Fundamentales e Identidad Cultural de los internos Melanoafrocolombianos"

- Circular No. 0022 del 22 de abril de 2004, “Fortalecimiento de la Estructura de Derechos Humanos del Inpec”
- Circular No. 0023 del 4 de mayo de 2004, “Sistema de Requisas a los/las reclusos/as y a las visitas dentro de los Establecimientos de Reclusión”

Finalmente durante el año 2004 se hizo un censo de la población vulnerable que se actualiza trimestralmente por información allegada de las diferentes direcciones regionales y se desarrolló el proyecto Compromiso, encaminado a desarrollar valores que redunden en el beneficio institucional a través de cuatro líneas de acción:

- Formar, capacitar y actualizar al funcionario penitenciario y carcelario hacia el compromiso y la excelencia.
- Generar proyectos productivos autosostenibles y de autoabastecimiento.
- Desarrollar alianzas estratégicas en beneficio mutuo.
- Continuar la implementación del sistema de gestión de calidad.

*19. El Alto Comisionado recomienda al Ministro de Defensa velar por la eficacia de las investigaciones disciplinarias sobre graves violaciones de los derechos humanos o crímenes de guerra atribuidos a miembros de la Fuerza Pública, y a emplear la suspensión en el servicio como medida preventiva. Exhorta, además, a que se limite la actuación de la jurisdicción penal militar a los delitos relacionados con el servicio.*

La Fuerza Pública ha venido colaborando eficientemente con los organismos judiciales y de control en desarrollo de las investigaciones por posibles violaciones a los derechos humanos. Sin embargo se reitera la posición institucional y legal de considerar como antecedente las sanciones y/o fallos condenatorios debidamente ejecutoriados, de conformidad con los principios universalmente reconocidos de presunción de inocencia y debido proceso.

Es así como durante 2004, cinco oficiales y un suboficial fueron suspendidos por haber sido creíblemente acusados de haber cometido graves violaciones a los derechos humanos.

*20. El Alto Comisionado recomienda al Presidente de la República que, en su condición de Jefe del Estado y Comandante supremo de la Fuerza Pública, adopte todas las medidas necesarias para que, independientemente de los diálogos entre el Gobierno y los grupos paramilitares, cese todo vínculo entre servidores públicos y miembros de dichos grupos. También le recomienda presentar al Ministerio Público reportes semestrales sobre las medidas adoptadas con tal propósito y los resultados de su aplicación.*

El Gobierno nacional, el Ministerio de la Defensa, el Comando General de las Fuerzas Militares y la Dirección General de la Policía Nacional han sido reiterativos en órdenes e instrucciones precisas y claras para reprimir cualquier colaboración, complicidad o facilitamiento de la acción de todos los grupos criminales y en particular de los grupos de autodefensas. El Presidente de la República ha recalcado de manera pública que esta política regulará la conducción de las tropas durante su mandato.



Así por ejemplo, en su reciente intervención en la ciudad de Quibdó, el 6 de diciembre de 2004, manifestaba: “A todos estos grupos se les ha ofrecido la posibilidad de un diálogo a partir del cese de hostilidades. Grupos paramilitares, los que cumplan con el cese de hostilidades se les respeta, sino la orden ha sido muy sencilla, en privado y en público: los que no la cumplan se les mete a la cárcel o se les da de baja. Ahí no hay vacilación, así de claro es. Grupo paramilitar que esté delinquiendo aquí, hay que acabarlo, con la misma agresividad militar con que hay que acabar al ELN y a las Farc. Por eso no puede haber un centímetro de permisividad con alguno de estos grupos terroristas. Esto tiene que ser con toda la fortaleza y lo que necesitamos es construir más confianza de la ciudadanía con la Fuerza Pública, que todo el mundo coopere con la Fuerza Pública”.

En otra oportunidad, el 10 de noviembre expresaba que: “Los colombianos de Bogotá y de las comunidades más remotas nos están pidiendo en toda parte que se recupere el predominio de las instituciones. Los colombianos no quieren a la guerrilla, no confían en ella. Los colombianos no quieren la solución paramilitar, no confían en ella. Los colombianos detestan el narcotráfico. Lo que quieren los colombianos es una Fuerza Pública presente, que les dé las garantías, que les dé valor moral, que les muestre la eficacia de la protección para poder superar los temores, a guerrillas, a paramilitares, a narcotráfico, y esa tarea la tenemos que cumplir”.

De otra parte, el ordenamiento jurídico colombiano consagra que constituye falta disciplinaria gravísima y delito penal, cualquier tipo de relación con las autodefensas ilegales o cualquier omisión respecto de ellas, contra las que se debe actuar con la mayor eficacia posible.

En este sentido, la Ley 734 de 2002 en su artículo 48 numeral 12 y el Decreto 1798 de 2000 en su artículo 37 numeral 17, contemplan como falta gravísima sancionable con destitución:

*“Artículo 48 (...)*

*12. Fomentar o ejecutar actos tendientes a la formación o subsistencia de grupos al margen de la ley; o promoverlos, auspiciarlos, financiarlos, organizarlos, instruirlos, dirigirlos o colaborar con ellos”.*

*“Artículo 37 (...)*

*17. Fomentar o ejecutar actos tendientes a la formación o permanencia de grupos armados al margen de la ley; promoverlos, auspiciarlos, organizarlos, instruirlos, dirigirlos, tolerarlos o colaborar con ellos”.*

Por otra parte, el Ministerio de la Defensa en la Directiva Ministerial permanente No. 15, suscrita el 23 de septiembre de 2003, establece una política para la lucha contra los grupos de autodefensa e imparte instrucciones para que el Comando General de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional sean reiterativos en órdenes tendientes a desarticular estos grupos y adelantar campañas al interior de la Fuerza Pública encaminadas a denunciar los posibles vínculos de sus integrantes con miembros de las autodefensas

ilegales. La Policía Nacional y las Fuerzas Militares han emitido y difundido a todos los niveles del mando instrucciones precisas a través de directivas y circulares referentes a la lucha irrestricta contra los grupos de autodefensa. Así mismo, en la Policía Nacional la política de lucha contra los grupos de autodefensa se encuentra consignada en varios instructivos.

Finalmente, los resultados operacionales de la Fuerza Pública de los últimos años son prueba fehaciente de la acción decidida, permanente y sin ninguna contemplación contra los grupos de autodefensa. Entre los años 2003 y 2004, el número de miembros de autodefensas capturados aumentaron un 51%, al pasar de 3.166 en el 2003 a 4.772. De la misma manera, el número de capturados aumentó un 61% en el 2004, al incrementarse de 346 al 558. A esto hay que sumar que el número de autodefensas desmovilizados aumentó en un 83% pasando de 693 a 1.268 entre los dos años.

*21. El Alto Comisionado exhorta al Gobierno a desarrollar una política consistente, con base a estadísticas actualizadas, para disminuir la brecha de inequidad, enfrentar la extrema pobreza existente en el país y asegurar la adopción de todas las medidas necesarias para lograr una disminución de los índices de analfabetismo y desocupación, y un aumento en el acceso a la salud, la educación y la vivienda. La educación primaria deberá ser gratuita, y los servicios de salud y los subsidios de vivienda han de garantizarse a los sectores menos protegidos.*

Los avances registrados en cuanto a esta recomendación fueron abordados en el Capítulo VI del presente documento que se refiere a la línea de acción Construir equidad social (ver p. 113).

*22. El Alto Comisionado recomienda al Gobierno y a las organizaciones de defensores de los derechos humanos desarrollar e institucionalizar espacios estables de interlocución, tanto en el nivel nacional como en el regional, para lograr mayores grados de entendimiento y mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en todo el país.*

A través del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, se mantiene una interlocución permanente con las organizaciones de la sociedad civil defensoras de derechos humanos, en ejecución de la política gubernamental sobre el tema.

Dicha interlocución se desarrolla tanto a nivel nacional como a nivel regional. Los espacios de carácter nacional son presididos directamente por el Vicepresidente de la República y lo acompañan los más altos dignatarios del Estado.

En cuatro ocasiones, el 11 de junio de 2003, el 5 y 17 de agosto 2004 y el 15 de diciembre de 2004, las reuniones con organismos de derechos humanos o sociales nacionales e internacionales han sido presididas directamente por el Presidente de la República.



Adicionalmente fueron convocadas cuatro reuniones nacionales plenas. Tuvieron lugar el 24 de junio (Reactivar el espacio de interlocución y definir agenda de trabajo), el 10 de agosto (Ministerio de Defensa y Cúpula Militar-Archivos de Inteligencia), el 14 de septiembre (Fiscal General de la Nación) y, finalmente, el 2 de noviembre, reunión que inició el ciclo de siete reuniones de trabajo que tiene como propósito analizar conjuntamente con los voceros del G-24, el estado de cumplimiento de las recomendaciones hechas por la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

En 2004, se realizaron dos reuniones regionales en Cúcuta y Villavicencio, el 15 de abril y el 13 de mayo respectivamente, de las cuales participaron las correspondientes autoridades regionales, sin nombrar los encuentros llevados a cabo en desarrollo de la política de distensión social, en aplicación de la Política de Derechos Humanos y DIH asumida por el Vicepresidente de la República.

De otra parte, en el marco del Proyecto de Descentralización en la Ejecución de la Política Pública de Derechos Humanos y DIH, el Ministerio del Interior y de Justicia y el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH han convocado a representantes de la sociedad civil y miembros de ONG de derechos humanos en el proceso de capacitación en política pública de derechos humanos y DIH, construcción de diagnóstico sobre la situación de derechos humanos en los departamentos y municipios, y construcción de Planes de Acción departamentales y municipales en esta materia.

Como resultado de lo anterior, las mencionadas organizaciones hacen parte de los escenarios de coordinación interinstitucional y sus iniciativas, opiniones y proyectos, son tenidos en cuenta al momento de elaborar los Planes de Acción.

*23. El Alto Comisionado recomienda al Gobierno, a través de la Comisión Intersectorial Permanente para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, elaborar un plan de acción en derechos humanos y derecho internacional humanitario concertado con amplios sectores de la sociedad, y que incorpore un enfoque integral de género. Dentro del primer semestre de 2004 deberá concertarse y formularse un cronograma de actividades que permitan tener concluido el plan de acción a finales del mismo año.*

La propuesta operativa para la elaboración concertada del Plan Nacional de Acción en DH y DIH (PNA), realizada por el Programa Presidencial de DH y DIH, fue enviada a los miembros de la Comisión Intersectorial Permanente para sus observaciones y comentarios. En el mes de mayo se dio inicio a la concertación interinstitucional, mediante la convocatoria del Grupo Técnico de dicha Comisión, integrado por representantes de los Ministerios del Interior y de Justicia, Relaciones Exteriores, Protección Social y Defensa, Alto Comisionado para la Paz, Fiscalía, Procuraduría y Defensoría, así como el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH; así mismo, fueron invitados representantes del Ministerio de Educación, la RSS, el ICBF, el DNP y la Consejería Presidencial para

la Equidad de la Mujer. En cada una de estas entidades ha sido nombrado un delegado para participar en el proceso de elaboración del PNA. Se definieron cuatro rutas temáticas para el proceso de concertación: cultura en derechos humanos; énfasis en los derechos a la vida y la integridad personal, lucha contra la discriminación de grupos poblacionales; y promoción de un enfoque de derechos en las políticas públicas en materia de educación, salud, trabajo y vivienda.

De acuerdo con la recomendación, el enfoque de género se aborda en varios de los temas contemplados en las rutas 1 y 2; así mismo, la mujer es uno de los grupos poblacionales por contemplar en la ruta 3. Se elaboró una guía para entidades del Estado con el fin de orientar el conjunto del proceso de concertación, que incluye la definición y ámbitos de cada una de las rutas temáticas señaladas, la metodología para la concertación de acuerdo con los temas por considerar, la responsabilidad, bien sea de liderazgo o de apoyo, de cada una de las entidades, y los pasos por seguir. Dicha guía se ha venido enriqueciendo y ajustando con los aportes de las entidades, formulados en reuniones bilaterales (entre el Programa Presidencial y cada entidad) de acuerdo con un cronograma. El estado de avance del proceso fue socializado en una reunión general del Grupo Técnico y de las entidades invitadas, que se realizó el 16 de junio de 2004.

Como parte de los aportes del proceso, se ha previsto la inclusión de una quinta ruta, orientada a la administración de justicia.

En el mes de abril se solicitó a las organizaciones no gubernamentales hacer llegar sus comentarios y observaciones a la iniciativa de elaboración del PNA, sin que se hayan manifestado aún al respecto. El 24 de junio se abordó el tema en la reunión realizada entre ellas y el Vicepresidente de la República y se acordó la realización de una reunión con delegados de dichas organizaciones para, entre otros aspectos, definir mecanismos y procedimientos para la concertación. La aludida reunión se realizó el 2 de noviembre y se han llevado a cabo dos reuniones más, la última de las cuales tuvo lugar el 20 de diciembre y contó con el acompañamiento de la OACNUDH.

Por otra parte, el 16 de diciembre de 2004 se suscribió un Convenio entre el Departamento Administrativo de la Presidencia y la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para brindar asistencia técnica en la elaboración concertada del PNA, a través del desarrollo de un proyecto de cooperación internacional con el apoyo del gobierno de Suecia.

*24. El Alto Comisionado recomienda a la Ministra de Educación adoptar durante el año 2004 un plan de trabajo que haga efectiva la enseñanza integral de los derechos humanos en los niveles de educación primaria y secundaria.*

El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa de Competencias Ciudadanas (2003), para lo cual se definieron unos estándares básicos que se trabajan en tres grupos: 1) Convivencia y paz, 2) Participación y responsabilidad democrática y 3) Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.



Los estándares de competencias ciudadanas se enmarcan en la perspectiva de derechos y brindan herramientas para que cada persona pueda respetar, defender y promover los derechos fundamentales, relacionándolos con situaciones de la vida cotidiana en las que éstos pueden ser vulnerados, tanto por las propias acciones como por las de los demás. Estos estándares se proponen para todos los grados (1º a 11º).

En noviembre del 2003 se aplicó la Prueba Saber en competencias ciudadanas a estudiantes de 5º y 9º grado con el fin de identificar cuál es el estado actual de desarrollo de dichas competencias y como insumo para el plan de mejoramiento que cada institución educativa debe realizar. El total de la población evaluada fue de 3.062.860 alumnos a nivel nacional.

Entre los meses de marzo y julio del 2004 se realizaron 39 talleres regionales con el fin de socializar el Programa, conocer los resultados de la Prueba Saber en competencias ciudadanas a nivel nacional, departamental y municipal y ofrecer estrategias pedagógicas. El total de participantes en estos talleres fue de 3.500 personas (docentes, directivos docentes, funcionarios de las Secretarías de Educación, defensores regionales, etc.).

Por otra parte, el Programa de Competencias Ciudadanas ha establecido una serie de alianzas para fomentar el desarrollo de las competencias, entre éstas están la alianza con la Oficina Anticorrupción de la Presidencia de la República, el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas y la Defensoría del Pueblo. Adicionalmente, con el objetivo de mejorar la calidad de la educación, el Programa ha continuado el trabajo conjunto con maestros, catedráticos, académicos y profesionales de las más diversas disciplinas, en la formulación de unos estándares básicos que permitan desarrollar en los niños no sólo habilidades comunicativas, matemáticas y científicas sino también competencias para ejercer los derechos y deberes de un buen ciudadano, mediante la formulación y aplicación de los estándares de competencias para que los ciudadanos desde sus casas, escuelas, colegios y universidades extiendan lazos de solidaridad, abran espacios de participación y generen normas de sana convivencia.

Estos principios se materializan, además de las competencias ciudadanas, en los lineamientos curriculares en competencias científicas que involucran la enseñanza de los derechos humanos:

- En los grados de sexto a séptimo se enseña la Declaración Universal de los Derechos Humanos y su relación con los derechos fundamentales de la Constitución Política de Colombia.
- En los grados de décimo a undécimo se enseñan los principios básicos del DIH para utilizarlos como herramienta para analizar la realidad social y política del país.

Las Secretarías de Educación municipal y departamental realizaron foros educativos en competencias ciudadanas, en los que se creó el espacio para dar a conocer diferentes experiencias significativas que pueden convertirse en alternativas pedagógicas para

desarrollar competencias ciudadanas en las instituciones educativas. Las mejores experiencias participaron del Foro Educativo Nacional que tuvo lugar entre el 25 y 26 de octubre de 2004. Durante los tres días siguientes al Foro se realizaron 44 talleres: 24 liderados por programas nacionales y 22 de invitados internacionales, los cuales se realizaron en siete ciudades sedes.

Entre las temáticas abordadas durante estos eventos están el “respeto a los derechos humanos en un currículo de transición” (Suráfrica), cultura de la legalidad, pedagogía del perdón y educación para la ciudadanía, entre otros.

Finalmente, a partir del mes de febrero de 2004 se adelantó la formalización del *“Convenio de Asistencia Preparatoria para la formulación del Plan Nacional de formación, respeto y práctica de los derechos humanos, desde el sistema educativo”*, mostrando como avances la definición de los términos de referencia que permitieron la elección de la consultoría que adelanta el diseño del Plan mencionado.

En este sentido, cabe recordar que el Ministerio de Educación Nacional, suscribió en septiembre de 2003 una carta de compromiso interinstitucional con la Defensoría del Pueblo, con el propósito de impulsar la formación, respeto y práctica de los derechos humanos desde el sistema educativo colombiano en la cual se convino las siguientes acciones:

- Promover acciones de coordinación y de apoyo institucional para la formulación del Plan Nacional para la formación, respeto y práctica de los derechos humanos, desde el sistema educativo colombiano.
- Poner en marcha el mandato de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo para la implementación de la educación en derechos humanos en los establecimientos educativos de Colombia.
- Conformar un equipo de funcionarios integrado por profesionales de las entidades con las siguientes tareas:
  - a. Adelantar un inventario del estado del arte de la educación en derechos humanos en el contexto nacional e internacional (con énfasis en América Latina y el Caribe).
  - b. Evaluar las propuestas que en esta materia se han adelantado en las distintas universidades y centros docentes del país.
  - c. Identificar y concretar los posibles aliados de carácter gubernamental y no gubernamental, tanto del nivel internacional, nacional, departamental y local que harán parte del proceso de formulación e implementación del Plan Nacional para la formación, respeto y práctica de los derechos humanos, desde el sistema educativo colombiano.
  - d. Diseñar, validar e implementar un plan piloto de formación de formadores que asuman la responsabilidad de ejecutar el Plan Nacional para la formación, respeto y práctica de los derechos humanos, desde el sistema educativo colombiano.

En octubre de 2003 se inició la ejecución del proyecto. A la fecha se han desarrollado las siguientes actividades: conformación de un grupo interinstitucional de trabajo



permanente y de un comité consultivo del proyecto, del que hacen parte el PNUD y la Acci<sup>97</sup>; se ha avanzado en el conocimiento de programas y proyectos de cada institución, así como de sus lineamientos conceptuales y de política; se han identificado los aportes que puede hacer cada institución, la definición de una estrategia de comunicación para el Plan, la definición de un proceso de formación y actualización de derechos humanos para el grupo y la definición de un equipo de apoyo desde cada una de las instituciones; se han definido los criterios mínimos para efectuar la sistematización de las experiencias nacionales; y se decidió la contratación de una consultoría para los componentes que hacen parte del proyecto. El producto de esa consultoría es contar con el Plan formulado. En el mes de agosto de 2004, se realizó el primer taller consultivo regional en Villavicencio con los departamentos de Arauca, Vichada, Guaviare y Meta, para la construcción del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos.

Durante el mes de octubre se realizaron el segundo taller consultivo regional en la ciudad de Bogotá, en el marco del convenio con la Defensoría del Pueblo con los departamentos de Tolima, Santander, Atlántico, Bolívar y Boyacá y el taller nacional de experiencias significativas en educación en derechos humanos.

En el mes de noviembre se realizó el tercer taller consultivo regional en la ciudad de Popayán, con la participación de los departamentos de Nariño, Cauca, Valle, Huila, Quindío y Caldas.

Otra actividad desarrollada en el marco de la formulación del Plan de Educación en Derechos Humanos fue el encuentro con universidades realizado a finales del mes de noviembre de 2004.

Por otra parte, el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH adelantó la formulación del proyecto de Cultura de Derechos Humanos que será implementado en el período 2004-2006 y cuyo objetivo es promover prácticas institucionales y sociales que aporten al ejercicio y respeto de los derechos humanos y a la recuperación del sentido de los mismos como discurso y como práctica social. En tal sentido, el proyecto propone tres escenarios específicos de acción para la formación en derechos humanos: a) La institucionalidad pública; b) los escenarios educativos de nivel básico, medio y superior; c) y los medios de comunicación alternativos y tradicionales, buscando incidir desde diferentes espacios, y a la vez haciendo énfasis en los escenarios de lo público, donde el sector educativo se erige como principal aliado pero también como población objetivo. Por lo anterior hará de los principios de subsidiaridad y complementariedad el eje en torno del cual se desarrollen las acciones planteadas, con el concurso y apoyo de la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Educación Nacional y todas aquellas entidades y organizaciones de la sociedad civil, que tengan competencia e interés en el tema.

En tal sentido, en el mes de febrero de 2004 el proyecto definió como *zonas piloto*, a los departamentos del Cauca, Valle (Cali y Buenaventura), Meta, Arauca, Guaviare,

---

97 *Agencia Colombiana de Cooperación Internacional.*

Vaupés y Santander; en los tres primeros se ha iniciado la sensibilización del sector educativo. En el primero de ellos se llevaron a cabo reuniones con las Secretarías de Educación, con directivos de la Universidad del Cauca y con un número considerable de maestros de siete municipios para adecuar las líneas de acción propuestas en materia de formación, capacitación y difusión. De igual forma, se han iniciado acercamientos con la comunidad indígena Yanacona, en el departamento del Cauca, para atender las particularidades que dicha población demanda.

En los departamentos restantes se ha avanzado en el acompañamiento para la inclusión del tema, en los Planes Departamentales de Desarrollo, y se adelantada la identificación de los sectores poblaciones y actores institucionales y sociales que continuen apoyando la implementación de las mismas.

De otra parte, entre el 7 y el 9 de junio, con el apoyo de la OACNUDH se realizó un taller seminario sobre “La Gestión Pública y los Derechos Humanos” con funcionarios de catorce instituciones, cuyo objeto fue identificar las líneas estratégicas en torno de las cuales se construirá el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos para funcionarios públicos, buscando atender los vacíos en materia de cultura organizacional y de capacitación y formación en derechos humanos, de tal forma que la coherencia entre estas dos materias lleve al reconocimiento y apropiación de la gestión pública como garante y generadora de gobernabilidad y respeto por los derechos humanos.

Por otro lado, la Dirección de Promoción de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, a través del proyecto *Red Nacional de Promotores de Derechos Humanos* ha impulsado como línea temática prioritaria de trabajo en todas la regiones la educación en derechos humanos desde el aula de clase. Estos proyectos tienen como propósito resignificar los Planes de Educación con perspectiva de derechos humanos, incorporar la perspectiva de los mismos en los manuales de convivencia y en general coadyuvar a generar una cultura de derechos humanos desde la escuela. Para ello, se han ejecutado 51 proyectos con instituciones de educación, con docentes y en general con la comunidad educativa, que vincula a cerca de 43.000 niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

*25. El Alto Comisionado alienta al Congreso, al Consejo Superior de la Judicatura, a la Fiscalía General, a la Escuela Superior de Administración Pública y a las organizaciones de gobernadores y alcaldes a establecer con la Procuraduría General y la Defensoría del Pueblo convenios para la formación permanente en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario. También recomienda a la Defensoría y a otras instituciones servirse de las redes de formadores en derechos humanos capacitados por su oficina en Colombia.*

El Consejo Superior de la Judicatura diseñó un Plan Nacional de Formación y Capacitación para Magistrados y Jueces. Cada uno de los proyectos ha tenido una duración promedio de un año. La Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla brindó el ciclo integral de formación y capacitación a todos y cada uno de los 3.600 magistrados y jueces. Este plan es de aprendizaje continuo durante cuatro años.



Por otra parte, conjuntamente con la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- y el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH de la Vicepresidencia de la República diseñó en 2004, el proyecto "Cultura en derechos humanos", cuyo objetivo es mejorar las prácticas de los funcionarios públicos de los niveles nacional y territorial, de tal manera que hagan del respeto a los derechos humanos su norma básica de comportamiento.

*26. El Alto Comisionado urge al Estado a implementar de manera coherente y eficaz las recomendaciones internacionales, incluidas las del presente informe, y exhorta al Vicepresidente de la República, a los ministros competentes, al Alto Comisionado para la Paz y a las demás entidades estatales a que se coordinen adecuadamente entre sí. Todos ellos deberán elaborar, dentro del primer semestre de 2004, un cronograma de implementación de dichas recomendaciones. Para ello los invita a utilizar la capacidad de asesoría de su oficina en Colombia del Alto Comisionado.*

Se elaboró un documento que recopila todas las recomendaciones internacionales que en materia de derechos humanos y DIH han efectuado al Estado Colombiano los diferentes órganos internacionales, el cual fue difundido en el mes de mayo de 2004 entre todas las entidades de las tres ramas del poder público, con el fin de que sean conocidas y con la solicitud expresa de darles la aplicación pertinente.

Dicho documento recoge las recomendaciones efectuadas por los diferentes comités de vigilancia de los tratados, luego de revisar los informes periódicos presentados en virtud de los compromisos convencionales suscritos por Colombia; las contenidas en los informes que los representantes de mecanismos extraconvencionales presentaron a la Comisión de Derechos Humanos, luego de sus visitas a Colombia (a partir del 2001) y finalmente, las recomendaciones de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Orientadas por el Vicepresidente se desarrollaron reuniones trimestrales para asignar responsabilidades en términos de las recomendaciones y de la elaboración de informes periódicos sobre su cumplimiento, los cuales fueron puestos en conocimiento de la OACNUDH en Colombia y en diversos foros nacionales e internacionales.

De la misma manera y en el transcurso de los años 2003 y 2004, fueron atendidas las visitas de relatores especiales, discutidas las recomendaciones de sus informes y dadas las instrucciones a las instancias gubernamentales correspondientes para su aplicación.

En este sentido, el Gobierno invitó y recibió las visitas a Colombia de los siguientes Relatores de la Organización de las Naciones Unidas:

- Doudou Diene, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, entre el 27 de septiembre y el 11 de octubre de 2003.

- Katarina Tomasevski, Relatora Especial sobre el derecho a la educación, entre el 1 y el 10 de octubre de 2003.
- Ambeyi Ligabo, Relator sobre la Libertad de Opinión y Expresión de la Comisión de Derechos Humanos, entre el 22 y el 29 de febrero de 2004.
- Rodolfo Stavenhagen, Relator sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, entre el 8 y el 17 de marzo de 2004.
- Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para los defensores de los derechos humanos, quien en misión no oficial, visitó Colombia en el mes de octubre de 2004.

Los anteriores relatores y representantes del Secretario General de las Naciones Unidas fueron atendidos en algunos casos por el Vicepresidente de la República, la Ministra de Relaciones Exteriores, la Ministra de Educación, así como por representantes del Estado con competencia directa en los asuntos de interés de cada visita.

Así mismo, otras autoridades de organismos internacionales visitaron el país, tales como la Directora para la Oficina de las Américas de ACNUR, Hope Hanlan, el Alto Comisionado Asistente de las Naciones Unidas para los Refugiados, Kamel Morjane, y Jan Egeland, Subsecretario General para Asuntos Humanitarias y Coordinador de ayuda de emergencia de las Naciones Unidas durante el mes de mayo.

*27. El Alto Comisionado invita al Gobierno, al Congreso, a la Fiscalía General, a la Procuraduría General, a la Defensoría del Pueblo y a las organizaciones de la sociedad civil a profundizar la interlocución con la oficina en Colombia del Alto Comisionado, beneficiándose plenamente con su mandato de asesoría y cooperación técnica. También invita a la comunidad internacional a dar su apoyo financiero y técnico a las distintas instituciones del Estado, a las organizaciones de la sociedad civil y a la Oficina del Alto Comisionado para contribuir a la efectiva implementación de las recomendaciones.*

Durante el primer semestre de 2004 con cooperación de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas de la Defensoría del Pueblo editó los manuales de calificación de conductas, procesos y procedimientos, y capacitó a 30 formadores en el tema, propendiendo porque la atención de peticiones sea cada día más ágil, oportuna y experta.

Por otra parte, la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de la Defensoría del Pueblo está coordinando con la OACNUDH la elaboración del Plan Nacional de Formación, Respeto y Práctica de los Derechos Humanos desde el sistema educativo. Además están apoyando conjuntamente el desarrollo de proyectos de promoción de derechos humanos desde las organizaciones sociales y comunitarias.

El proyecto Red Nacional de Promotores de Derechos Humanos ha recibido aportes provenientes de cooperación internacional y de presupuesto nacional para la formación



de 2.770 promotores de derechos humanos, 236 profesores universitarios de derechos humanos y a través de ellos a 340.000 personas que se han vinculado o han participado en procesos de formación y promoción en derechos humanos. Del total de 196 proyectos de los promotores y universidades, 60 fueron apoyados con recursos de cooperación internacional.

En desarrollo de cada una de las recomendaciones, se ha descrito con anterioridad y en detalle los diferentes convenios de cooperación y asistencia técnica que instituciones como la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y diversos ministerios e instituciones gubernamentales, vienen adelantando con la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.